LA NACION.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.
Se suscribe en la Administracion, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales libreros.
La suscricion empezará el 1.° y 16 de cada mes.

Viernes 3 de Junio de 1864.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administracion ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150.—Por conducto de corresponsal, ó haciendo de girar contra el suscritor: tres meses, 45; seis, 84.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 27.

MADRID 3 JUNIO.

ADHESIONES

Á LA CIRCULAR DEL COMITÉ CENTRAL PROGRESISTA DEL 16 DE MAYO.

—

Comité progresista de Valladoliz.

Señores del Comité central.

Nada tiene de sorprendente el espectáculo que están dando al país las fracciones reaccionarias; muy en armonía con sus hábitos y sus tendencias, ha estado siempre sembrando la discordia en el campo de sus adversarios políticos, para poder así ejercer á mansalva su infausta dominacion: por eso, sorprendidos por al imponente actitud en que se colocó el partido progresista en el memorable dia 3 del corriente, no omiten medio de aminorar la importancia de aquel acto solemne, donde se reveló una vez más la uniformidad de miras, la identidad de tendencias en el partido liberal español. Desagradable es sin duda el incidente que allí surgió; pero su valor estriba sólo en la inmensa importancia de las personas en él interesadas, cuyas relevantes dotes ha sabido siempre apreciar el partido progresista. Empero este incidente, tan hábilmente explotado por puestros adversarios, no puede, no debe influir en la marcha de nuestro partido, que jamás personifica sus ideas, que rindiendo culto al dogma de la soberanía nacional, é inspirado sólo en el amor de la patria, tiende á desarrollar bajo sólidas bases los principios de libertad hermanados con el trono constitucional.

Déjese, pues, á nuestros adversarios agitarse en las convulsiones de su agonía; fuertes en nuestro derecho, sostenidos por la pública opinion, y menospreciando esas pequeñeces de partido, tremolemos al aire nuestra bandera de progreso; y agrupados á su alrededor, aquel que más servicios preste á la causa de la libertad y del progreso humano, aquel que con más constancia y lealtad se sacrifique á tan noble objeto, ese será quien mereciendo nuestra universal simpatía, marche al frente de la regeneracion de nuestro país y se encargue de llevar á feliz cima nuestras aspiraciones, Consolidando el régimen de libertad á que nos dirigimos.

Este Comité, de comun acuerdo con gran número de sus amigos políticos, al manifestar á ustedes su adhesion á su circular de 16 del que rige, se cree en el deber de rogarles ejerzan su poderosa influencia, para que, caso de existir esas ligeras nubes con que desleales adversarios han creido ver empañado nuestro horizonte político, y aconsejando en aras de la patria el sacrificio del amor propio, ofendido, más bien por siniestras interpretaciones de la maledicencia, que por una deliberacion de ánimo, aparezca el partido progresista tan unido y compacto como lo está realmente, y cual es necesario para sustituir en dia no lejano á nuestros adversarios en el poder, que se les escapa de las manos, agobiados bajo el peso de la confusion y descontento en que se agitan sus heterogéneos grupos, y del descrédito con que la nacion castiga sus tendencias liberticidas.

Somos de Vds. con la mayor consideracion, afectísimos S. S. Q. S. M. B.

Eugenio Alau, presidente; Victoriano de Cospodal, vicepresidente; Andrés Cea, Francisco Miguel Perillan, Donato Gonzalez, José Perez, Gregorio Millan, Francisco Alvarez, Saturnino Guerra, Ildefonso Gonzalez Agudo, Juan Bautista Teijon, Bonifacio Cames Gonzalez, secretario; Mariano Barrasa Diez, vicesecretario.

Valladolid 28 de Mayo de 1864.

Comité progresista de Sevilla.

Sres. del Comité central del partido progresista.

Muy señores nuestros: Conformes con las ideas expresadas por Vds. en su digna comunicacion de 16 del mes actual, acerca del lamentable incidente que la motivá, creemos que este no es tan grave como le ha querido juzgar el sentimiento sobreexcitado de algunos de nuestros amigos, ni tan trascendental en daño de nuestra comunion política como le tratan de presentar nuestros adversarios.

Hallándonos tambien convencidos de que el partido progresista es necesario en nuestra patria, si ha de haber en ella gobierno constitucional, nos complacemos en manifestarles nuestro propósito de seguir organizados como hasta hoy, anteponiendo á las consideraciones personales, por altas y respetables que sean, la fé de nuestros principios, cuando ningun acontecimiento que altere nuestra doctrina política ó modifique nuestra conducta legal, se opone á que continuemos unidos promoviendo el triunfo de nuestras ideas liberales, que realizarán la práctica sincera del sistema representativo.

Sevilla 26 de Mayo de 1864.—El presidente, Ignacio Vazquez; el vicepresidente, Antonio Arístegui; Pedro de Vega, Manuel del Castillo, Antonio Lucena, Antonio Machado, Francisco del Junco, Manuel de Robles y Elías, Bernabé Lopez, Pedro García de Seaniz, Manuel de la Puente y Pelloup, Leonardo García de Seaniz, secretario; José Saavedra, José Garrido, José Marquez García, secretario.

Comité progresista de Molina de Aragon.

Señores individuos del Comité central.

Muy señores nuestros: Los progresistas de esta ciudad han visto con la mayor satisfaccion la carta-circular que Vds. han dirigido á las provincias, y no pueden ménos de manifestar que su contenido ha satisfecho cumplidamente sus deseos y ha echado por tierra la barrera en que intentaban parapetarse los eternos enemigos del partido progresista, pues con ello creian introducir la discordia entre nuestras filas, que, mal que les pese, se hallan unidas y compactas.

Por lo tanto, nos adherimos completamente á la carta-circular de ese Comité central, y nos repetimos de Vds. sus afectísimos y seguros servidores y correligionarios políticos Q. B. S. M.—El presidente, Vicente María Peyro; Vice-presidente, Pascual B. Hergueta; Quintin Lopez, Pedro Perez, Nicanor Perez, Victoriano Perez, Nicasio Ramiro, Mariano Fernandez, Pio del Castillo.

Molina de Aragon 26 de Mayo de 1864.

—

Hallándose ausente de esta capital nuestro amigo D. Gregorio Guerra, no pudo firmar la adhesion dirigida al Comité central por la Junta del distrito de las Vistillas, á la cual pertenece; y en este concepto nos escribe hoy una carta para que añadamos su firma á las que figuran en aquella adhesion.

No es el partido progresista el que viene dominando en España durante veinte años; no son sus doctrinas las que sirven de guia á la política española; sus hombres para nada influyen en la gobernacion activa del Estado: las fracciones procedentes del antiguo moderantismo, llámense conservadoras, de union, ó simplemente moderadas, son las que durante ese período de tiempo se han sucedido en el mando, teniendo á su disposicion todos los elementos de gobierno para organizar y hacer fecundo y fructífero el sistema representativo. Representantes, segun á sí propias se apellidan, de los intereses permanentes de la sociedad, esas fracciones, que pregonan hipócritamente el órden, que se escudan siempre tras las prerogativas del Trono, y que aparentan humillarse ante el principio de autoridad, no han, sin embargo, conseguido otra cosa que entronizar la anarquía en las esferas del gobierno, y preparar un, quizás no lejano, cataclismo.

Individualidades inquietas y ambiciosas; agrupaciones de hombres faltos de fé y de principios políticos; conspiradores que no han respetado las más altas instituciones; banderías de escépticos que hoy atacan lo mismo que ayer defendian; hé aquí los elementos principales de ese que se llama partido; elementos que arrastran consigo á otras muchas personas que, aunque de buenas ideas y patrióticos sentimientos, no tienen la fuerza suficiente para imprimirles direccion acertada. Y no se crea que somos nosotros los únicos que esto decimos: son tambien los periódicos y los hombres públicos afiliados á las fracciones dominantes. «No, no existen en España, decia en la sesion del mártes el diputado disidente Sr. Polo, no existen partidos conservadores. Los que en Madrid toman este ó el otro nombre, viven sólo de la vida galvánica que les da la influencia en el poder; siendo la consecuencia, que no se gobierna y administra en interés del país, sino de la bandería que dispone del gobierno. Para estas oligarquías es el poder; estas oligarquías son los únicos españoles; los demás son párias, son ilotas, y hasta se les niega el derecho de hacer la oposicion.»

¿Qué hemos de añadir nosotros al cuadro trazado por el Sr. Polo? Claro es que semejante sistema de gobierno no puede conducir á otra cosa que al desconcierto, al desórden y á la anarquía.

Preciso es convenir en que hay en este modo de ser una causa primitiva, un vicio orgánico que esteriliza los deseos de los hombres rectos que quieren mejorar lo existente dentro de las condiciones de su partido. No es difícil dar con esa causa. Los que rechazando como facciosos á cuántos no acepten la llamada legalidad comun, pusieron varias veces su mano sobre el código fundamental; los que no han podido todavía formar un credo político con principios fijos y determinados; los que jamás respetaron ninguna de nuestras instituciones; los que llamándose amantes del Trono y la dinastía, procuran destruir á sus antiguos y verdaderos defensores; los que no se guian por otro norte que el del presupuesto; los que, en fin, para ostentar sus fátuas personalidades anhelan formar alrededor suyo el vacío, aniquilando á los partidos de ideas y de historia; esos hombres, ajenos al patriotismo y á los grandes y elevados sentimientos, no pueden llevar á sus respectivas parcialidades otra cosa que el escepticismo, el descreimiento y la negacion; vicios gangrenosos de consecuencias funestas.

No nos extraña, pues, ¡cómo extrañarnos! el espectáculo que presenciamos. Ministerios que nacen al azar; mayorías parlamentarias cuya idea generadora se desconoce; oposiciones que surgen de repente y desaparecen sin dejar rastro de su existencia; crísis misteriosas; tempestades inesperadas; y en medio de todo, odios personales que agitan y amontonan las olas de este inmenso océano de miserias y podredumbre. ¿No es esto lo que, lleno el corazon de pena y de tristeza el alma, estamos contemplando?

¡Ah! vosotros, los que un dia y otro dia estais maltratando al partido progresista, debiérais tener en cuenta que no él, sino vuestras miserias nos han traido á tan lamentable estado; debiérais confesar vuestros errores, si ya no vuestra malicia; debiérais conocer que, alejando al progresismo, dejais indefensa la institucion para quien teneis miel en los labios, hiel en el corazon; debiérais..... Pero ¿á qué hablaros de deberes? Sois la oligarquía de que se ocupaba el señor Polo, y las oligarquías no reconocen deberes.

Convénzanse los moderados de todos matices: no pueden constituir gobierno; no pueden crear nada estable; no pueden llevarnos sino á la anarquía. Suya es la responsabilidad, no del partido progresista, que espera tranquilo el triunfo definitivo de sus ideas, y la inauguracion de una era de paz, de órden y de ámplia libertad en nuestra patria.

Dice *La Razon Española*, que siempre que aparece un proyecto cualquiera que tienda á cortar inveterados abusos, se levanta contra él una ruidosa gritería por parte de los que tienen interés en que el desconcierto continúe, para hacer á su sombra crecidos capitales.

Al decir estas palabras, se refiere al proyecto de crédito territorial presentado por el Gobierno.

¿Pero tiende ese proyecto á cortar inveterados abusos, ó á hacerlos irremediables? Esta es la cuestion.

Nosotros sostenemos que el Banco privilegiado no remediará los abusos, è impedirá por su privilegio que otros los remedien.

Con las cifras que ayer publicamos quedó plenamente demostrado que el *Crédit foncier* de Francia no ha cortado la usura; que sólo ha servido para préstamos sobre la propiedad urbana de París, y que los agricultores del vecino imperio están aguardando todavía el planteamiento de las verdaderas instituciones que los han de librar de la enorme carga hipotecaria que pesa sobre aquel país.

Conformes estamos con nuestro colega en la pintura que hace de los efectos de la usura: tiene razon; la propiedad territorial es víctima de los logreros que la extenúa y la aniquilan: tiene razon; el deudor se ve implacablemente arrojado de su casa por el acreedor, que despues de haber absorbido lentamente el trabajo de toda la familia, se queda con la propiedad de la tierra ó de la finca.

Ese mal es necesario cortarlo; esa lepra es menester extirparla. ¿Cómo? Con la libertad del crédito, con leyes bien entendidas que lo regularicen, pero que no lo entreguen á una sola mano.

Conteste nuestro colega á nuestros números. Díganos si la propiedad francesa está hoy emancipada de esa cruel enfermedad. Al contrario; impotente el *Crédit foncier* para extender sus operaciones á todas las localidades, no puede hacer el bien, y estorba que otros lo hagan.

Refiérenos la historia de los Bancos territoriales de Alemania. Allí hay muchos; allí han hecho más bienes que la Sociedad única de Francia. Esa historia la aceptamos; y añadiremos, que si más hubiera, si más ámplia fuera la pluralidad, más bienes produjera todavía.

Si nuestro colega supiera lo que es un expediente de préstamo hipotecario, si supiera los informes que deben tomarse, las tasaciones periciales que hay que practicar, so pena de hacer malas operaciones, comprenderia que hasta considerada la cuestion por el tiempo y los hombres que se necesitan para el trabajo, es *materialmente* imposible que un Banco solo en una nacion entera pueda atender á las necesidades de la propiedad, áun cuando tuviera para ello todos los capitales precisos, ó asegurada la negociacion de todas sus obligaciones.

Por eso el *Crédit foncier* sólo ha podido hacer grandes préstamos; por eso ha quedado postergada la propiedad, que es precisamente la víctima de la usura.

Dirá que cada provincia tendrá su sucursal. El *Crédit foncier* estableció direcciones en los departamentos, y *ha tenido que suprimirlas*. Esto dice mucho.

Háblanos despues nuestro colega de las condiciones del crédito territorial y de las que deben reunir los Bancos, para deducir que no puede haber más que uno, y éste privilegiado. Pero nosotros le demostraremos luégo que, en materia de sistemas de crédito, precisamente la pluralidad exagerada, precisamente la libertad ámplia es la que ha dado en la práctica resultados que han podido alcanzar á *toda la propiedad y han podido maar la usura*. No discutiremos con teorías, sino con hechos. Ha olvidado *La Razon Española* en su historia una parte muy importante. Nos ha hablado del Crédito territorial de Alemania, y se le ha escapado el Crédito territorial de Suiza.

Pero ántes de ir á examinarlo, veamos lo que dice de la Francia.

Principia refiriendo la historia del crédito territorial en este país, sentando una gran inexactitud.

Asegura que el único ensayo que se ha hecho de pluralidad de sociedades viene con la experiencia en apoyo de la unidad.

«Tuvo lugar este ensayo, dice, en 28 de Febrero de 1852; y sin embargo de no haber empezado á funcionar más que tres sociedades, la *Banque fonciere de París*, la de Nevers y la de Marsella, bien pronto se tocaron los males de este sistema en la práctica; y áun no habian pasado *nueve meses*, cuando en 18 de Octubre del mismo año, por convenio celebrado entre el ministro del Interior y la *Banque fonciere* de París, se admitió el principio de unidad.»

Eso es completamente erróneo.

La Sociedad de París se autorizó el 28 de Marzo, un mes despues de promulgado el decreto de pluralidad de Bancos.

La de Marsella fué autorizada el 20 de

CAUSA DE LA CALLE DEL FUCAR.

—

(Continuacion.)

De estos hechos deduce el ministerio fiscal, que tantas personas podrian concurrir á la conspiracion de un robo; pero esto no aparece demostrado, máxime cuando la Vicenta se llevó sólo algunos objetos, cuyo valor equivaldrá á unos 420 rs. vn.; delito para el cual, por existir la décimatercia circunstancia agravante del art. 10, y la segunda circunstancia específica del art. 439, corresponde determinada pena para el caso de ser compatible con la del delito principal. Es de advertir, que aunque se presumió tambien que la procesada habia sustraido dos refajos blancos de muleton, una falda de lana para uso interior, un portamonedas, un tarjetero y una pequeña cantidad en metálico, la acusada, tan explícita en todo, ha negado este hecho, y no ha quedado probado de un modo evidente.

Prosiguiendo en el exámen de los tres extremos: si ha delinquido Vicenta Sobrino en vindicacion de una ofensa; si tenia concertado el delito con su marido y el otro confinado, ó si ha obrado en virtud de recompensa remuneratoria que partiese de Casulá; dilucidado en sentido negativo el primer extremo, y no pudiendo decidir *á priori* el segundo, se propone resolverlo por el concepto que haga formar el tercer extremo.

Vicenta Sobrino ha declarado que su señora se quejó de que estaba mal condimentada la sopa, y que, usando una expresion ofensiva, tiró la sopera, dando á la declarante un empujon. Al siguiente dia, ratificando lo de las injurias de palabra, añade que «despues de haber tirado la sopa, que estaba en un plato, *rompiéndose este*, volvió su señora la mano y la tocó, al tiempo que la declarante recogia los fragmentos del plato, que colocó despues en la espuerta. En ella fueron encontrados en efecto; pero este plato no era de los destinados á servir sopa, ni tenia resíduo alguno que indicase haberla contenido. Sobre este detalle dice la Vicenta que metió los pedazos con los demás platos en el fregadero, y despues los tiró. Pero se presenta otra duda más notable. La alfombra ha sido examinada, y no presenta la menor señal de las manchas que debió dejar en ella la sopa de sémola que sobre la misma debió verterse al romperse el plato.

Al practicar estas diligencias, ha surgido otra grave sospecha. Consta que en el vasar fué hallada una caja de fósforos conteniendo sólo 39 cerillas sin mixto alguno, por efecto de haber sido cortado.

El promotor halla posible que Vicenta Sobrino, proponiéndose matar á su señora, preparase la intoxicacion por medio del fósforo; que tal vez la mezcla de esta sustancia dió lugar á que repugnase la sopa al ama; que pudo despues fregar los fragmentos del plato para hacer desaparecer los vestigios.

Los médicos forenses, en el ensayo que hicieron del caldo que habia quedado en un puchero, sospecharon la existencia del fósforo; pero en la análisis química no resultó sustancia alguna nociva; y el fiscal cree que esta apreciacion científica no destruye la posibilidad de que la sopa contuviera alguna materia venenosa.

Vicenta Sobrino declaró que existia en efecto una caja de fósforos sin mixto; pero que así la encontró cuando entró en la casa: al paso que la criada anterior reconoce en aquella caja la que ella habia comprado el dia 4 y dejado en la casa.

Existe, pues, en opinion del ministerio público, la hesitacion que no permite, segun el texto de la acusacion, «excluir con seguridad el primero de los motivos á que atribuye la encausada su delito.» Subsiste sin esperanza de ulterior esclarecimiento: pero no sin corroboracion por otros indicios, que por distintos medios conducen á un mismo fin.

Vicenta Sobrino visitó á Manuela del Campo el viérnes 8 de Enero, de tres y media á cuatro de la tarde, con el pretexto de recoger una camisa, y le manifestó que se proponia dejar el servicio de su señora, porque no podia limpiar sin repugnancia lo que escupia, y que el lúnes ó mártes inmediatos pasaria á servir á un brigadier en la calle de Atocha.

Al siguiente dia, sábado 9, despues de cometido el delito, se presentó de nuevo Vicenta Sobrino á Manuela del Campo, le dejó un vestido que se habia llevado para coser, y le dijo: «que se marchaba corriendo á preguntar á qué hora salia el tren, porque se iba con su señora y una sobrina de ésta fuera de Madrid; pero que ella volveria en el tren de aquella misma noche, ó á la mañana siguiente, para ponerse á servir en casa de un brigadier en la calle de Atocha;» que recuerda haber dicho á Manuela del Campo cuando la vió el dia 8 de Enero, que iba á dejar la casa de su señora, sin que tuviese otra alguna buscada en la calle de Atocha.

Despues de haber producido estas contestaciones, reflexionó la declarante, y dijo que recordaba haber manifestado á la misma Manuela que en la casa de un brigadier hacia falta una cocinera, «y que se iria á esta casa si podia, aunque tuviera más trabajo; pero esta referencia la hizo *porque no sospechase* la Manuela si oia alguna *cosa de lo que la declarante pensaba hacer en casa de su ama.*»

Si tal fué la intencion de la procesada, queda excluida como causa determinativa del delito la injuria que atribuye á su señora; porque cuando visitó á Manuela del Campo en la tarde del viérnes 8 de Enero, no habia servido la comida á doña Vicenta Calza, y por lo tanto no habia mediado altercado, ni existido la injuria, eficientes del crímen segun la primera indagatoria. Luego queda como único motivo conocido del asesinato la promesa remuneratoria.

Interesa, pues, á la causa de la verdad investigar si faltó á ella Vicenta Sobrino. Cuando la procesada explica la intencion de sus manifestaciones á Manuela del Campo; cuando ántes de explicarla reflexiona, ¿qué significa esta suspension de la palabra? ¿Es un leal esfuerzo de la reminiscencia, ó un pérfido resorte del ingenio? El promotor fiscal considera que hubo veracidad en las revelaciones de Vicenta Sobrino.

El dia 8 de Enero, ántes de recibir la injuria, y ántes de cometer el delito, dijo la procesada á Manuela del Campo, que iba á dejar el servicio de doña Vicenta Calza para entrar al de un brigadier en la calle de Atocha: igual manifestacion reprodujo el dia 9, despues de perpetrado el asesinato: parece, pues, verosímil que con esta fábula quisiera desviar el curso de las peripecias judiciales, para que la buscaran los agentes de la autoridad en la calle de Atocha, y no en Valladolid, á cuya capital se habia propuesto marchar. Así, Manuela del Campo contribuia involuntariamente á proporcionar la impunidad; pues natural era, como los hechos lo demuestran, que fuese ella una de las personas primeramente llamadas á declarar. Si las manifestaciones sobre que discurre la acusacion pública son ciertas, ¿por qué no han de serlo sus motivos, cuando ningun otro se ofrece como averiguado? Conceptúa, pues, el promotor fiscal, que efectivamente mediaron el dia 8 de Enero entre la procesada y su señora el altercado y la injuria referidas por aquella: que acaso el mal sabor de la sopa era debido á la existencia de fósforos en pequeña dósis: que la ofensa no fué, por su poca gravedad, razon de tan enorme delito, segun la misma procesada lo manifiesta: que no pudo serlo, porque la voluntad de delinquir se habia determinado con anterioridad; y que el sumario de esta causa, despues de tan prolijo exámen, no descubre otra causa enunciada del asesinato, que la proposicion hecha á Vicenta Sobrino por D. Cárlos Casulá. ¿Está probada?

Vicenta Sobrino acusa á D. Cárlos Casulá: su declaracion es sospechosa, porque ha sido tardía y puede ser interesada, porque la declarante ha faltado á la verdad en juicio y fuera de él. Importa, pues, muy principalmente averiguar si este testimonio inculpativo merece fé ante la crítica racional.

Vicenta Sobrino, declarando á las ocho de la noche del lúnes 11 de Enero último, aseguraba que solamente ella concibió el proyecto de dar muerte á doña Vicenta Calza; que solamente ella lo ejecutó; que el marido de esta señora no le dió encargo ni recado alguno como criada de la misma. Algunas horas despues, ampliando su declaracion, inculpaba á D. Cárlos Casulá, y referia los detalles concernientes á la proposicion del delito. Fijando con toda precision los hechos, decia: Que á las once y media del dia siguiente al de Reyes, abrió la puerta á un señor, marido de la señora: que aquel le preguntó cómo habia pasado la noche, y despues si se habia levantado su esposa: que entró á verla, y estuvo en el gabinete un cuarto de hora poco más ó ménos: que salió despues á la cocina, y llamó á la declarante por su nombre, diciéndole si habia parecido el pañuelo: que habiendo contestado negativamente, replicó el D. Cárlos: «No tenga V. cuidado; que el manton ha de parecer:» que la deponente manifestó sus recelos en contrario sentido, y entónces le dió Casulá tres duros españoles y le dijo: «Tome usted para que se compre otro:» que recibidos los tres duros, continuó del modo siguiente: «Será V. feliz á mi lado, y yo al de V.; pero para ello ha de hacer V. lo que le voy á decir: *Ha de quitar V. la vida á su señora tan pronto como tenga ocasion*, y despues que lo ejecute V., se marchará á Valladolid, á donde le escribiré yo al mismo correo.»

Que continuó expresándole que hacía cinco meses estaba separado de doña Vicenta, con quien no vivió en armonía porque tenia más edad y era celosa; pero la visitaba diariamente desde su enfermedad, y continuaria haciéndolo con más motivo porque le habia chocado la declarante, no habiendo visto en esta corte persona que le causara tanta ilusion: que no podia sosegar de noche, y estaba deseando fuera de dia para ir á la casa: que la declarante contestó: «pues mal gusto tiene V.;» á lo que respondió el referido señor: *no obstante, haga V. lo que le digo respecto á su señora, lo más pronto posible;* y pidiéndole la mano, se despidió: que al siguiente dia, viérnes 8 de Enero, fué el señor á la misma hora, y al entrar, pues la declarante *salió á abrir la puerta, con la sopa que llevaba en la mano para su señora*, le pasó la mano por la cara; entró por la sala al gabinete, y la deponente siguió sirviendo el almuerzo, que su señora le mandó fuese á la calle de Atocha á comprar un poco dulce para los postres, y cuando volvió se encontró con el señor al abrir la puerta del cuarto, diciéndole aquel al despedirse: *hasta mañana; ¿cuándo será el dia que nos veamos juntos?* que la deponente le contestó «pronto:» *se marchó el señor, y en aquella noche ejecutó el hecho.*

¿Es verosímil, ni puede ser lógico, que á una mujer á quien se habla por primera vez, se la suponga capaz de tantas iniquidades como el asesinato, el robo, el adulterio, el perjurio y la calumnia, y se le proponga el delito, exponiéndose á ser por ella denunciado? ¿Es verosímil que se entregasen á esa mujer tres duros para comprar un pañuelo, cuando no se sabía positivamente que no hubiese de parecer? Así reconvenia D. Cárlos Casulá á Vicenta Sobrino en el careo. Y podrá añadir en su defensa: ¿es probable que un cónyuge atente á la vida del otro, cuando le está dispensando muestras de singular cariño; cuando religiosamente satisface la pension convenida; cuando se opuso á la variacion del método curativo, por tener conviccion íntima de que la homeopatía únicamente podia salvar la vida de esta señora; cuando, separado de ésta, no habia ya motivo de excisiones conyugales, ni ocasion de celos, ni impedimento para el logro de las pasiones; cuando parecia

Setiembre, un mes ántes de establecerse la unidad.

La de Nevers fué autorizada el 18 de Octubre, el mismo dia que el Gobierno cambiaba de parecer.

Ni tiempo habian tenido estas de constituirse ni de funcionar, para que se tocasen, como dice *La Rozon Española*, los males de aquel sistema.

El Gobierno cambió de idea sin haber ensayado, por capricho, y los males que se tocaron empezaron precisamente á contarse desde la constitucion de la Sociedad privilegiada, cuyos primeros pasos fueron desastrosos. ¿Por qué salta despues nuestro colega sobre toda la historia de la Sociedad francesa? ¿Por qué se contenta con decir que produjo innumerables beneficios, tanto para los grandes como para los pequeños propietarios?

Y vamos á otra cosa. No comprendemos cómo hay tanto afan en querer el papel de tipo único; ese signo fiduciario tan decantado, que ha de dar garantía al tomador.

Si ese signo no es notorio, hipotecariamente hablando; si sólo descansa en la fé de la Sociedad que lo emite, por más que esta Sociedad tenga el apoyo del Gobierno, sólo adquirirá confianza á fuerza de tiempo y de luchas, como ha sucedido en Francia. La Compañía hace préstamos con hipoteca, y emite cédulas por igual valor; no hay más garantía para el mercado, que la *confianza* de que existan realmente las hipotecas en favor de la Compañía, y la de que estas hipotecas estén bien hechas; pero la cédula en sí no tiene accion alguna hipotecaria; el tenedor no tiene derecho á reclamar de nadie más que del Banco.

Pues bien; supongamos ahora que en el mundo mercantil se suprimieran los pagarés, se eliminaran las letras de cambio, y tuviera un gobierno la pretension de que no hubiera más que un signo fiduciario para todas las necesidades del comercio, y dijera: «Ahí está un Banco que recibirá todos los compromisos de los interesados, que se encargará de satisfacer todas las necesidades y sustituirá todas las obligaciones con una sola forma de obligacion.» ¿Qué sucederia? Que la circulacion se pararia.

¿Pues acaso el crédito territorial no puede tomar las mismas formas que el comercial? ¿No serian estas las más simples, las más naturales, las más sencillas? ¿Introduce en el comercio confusion el que haya muchas especies de papel, muchas y distintas obligaciones, muchas y distintas letras de cambio?

¡Qué utopia! dirá *La Razon Española*. Un crédito de tan distintas condiciones, de vencimientos tan largos, como lo es el territorial, ¿cómo asimilarlo al mercantil?

Fuera teorías, como tenemos dicho, y aprendamos en la experiencia y en la historia. Vamos á Suiza. Hay allí en ciertas localidades, y especialmente en el canton de Vaud, una ley, en virtud de la cual el acreedor que ha estipulado el cobro de una renta sobre una finca, y esta renta le falta, tiene derecho, sin procedimientos ni complicaciones, á incautarse de la finca. En esta ley sencilla, sin bancos, sin sociedades, sin intermediarios, está todo el crédito territorial de aquel país. Es la libertad absoluta de crédito; cada casa es una emision de obligaciones; todo está asimilado al crédito mercantil, y la usura ha muerto, y los labradores y los propietarios no son víctimas de logreros.

¿Necesita un propietario crédito? Se va á ver un escribano, hipoteca sus fincas á una renta dada, se vuelve á su casa, firma obligaciones de renta con referencia á la hipoteca, y se las mete en el bolsillo. Son dinero para él; compra con ellas en la plaza; circulan como numerario, y restituye el capital cuando quiere, pues tiene las mismas condiciones que las rentas del Estado.

Y esto hace muchos años que existe, y ese es un verdadero crédito territorial, y esas son verdaderas cédulas hipotecarias. Todas las familias las tienen; todas se las dan mútuamente.

En el año de 1848 se fundó allí un Banco hipotecario. Nadie hizo caso de él, y tuvo que retirarse. Pues véase ahí, cómo la pluralidad llevada hasta el extremo de individualizarse, y cómo la libertad de crédito conducida hasta la exageracion, son precisamente las condiciones que hasta el dia en la práctica han producido mejores resultados.

Se dirá que un sistema así no sería aplicable á grandes paises; pero entre la libertad absoluta que ha dado ese resultado, y la restriccion absoluta que ha producido el contrario, ¿no existe un término medio prudente? ¿No puede haber leyes que regularicen el modo de funcionar para los establecimientos y sociedades que se funden?

Medítese bien esto, y desengáñese *La Razon Española*. No pueden ser los usureros los que combatan el privilegio. Al contrario, deben bendecirlo. Si el Banco único se funda, ya está asegurada la usura para 99 años en la mayor parte de nuestras poblaciones rurales; porque allí no podrá llegar la accion de un establecimiento central, ni la de ninguna otra empresa por impedírselo el monopolio.

Y concluiremos volviendo á *La Razon Española* un argumento que hace en otro lugar de su número de ayer.

Dice que representan contra el proyecto de ley las sociedades que hoy prestan á elevado interés. Sobre no ser esto cierto, porque no todas las que se quejan se encuentran en ese caso, nosotros diremos, por el contrario: ¡Cuán arraigadas deben estar en España las ideas de libertad en materia de crédito, cuando la piden las Compañías que más debieran rechazar la competencia! Si hoy, por efecto de las circunstancias y por la falta de desarrollo del crédito, esas sociedades efectúan ciertos préstamos especiales á un interés crecido, ¿qué más pueden hacer que solicitar esa competencia? Ellas quieren que el beneficio del crédito alcance á las clases agrícolas; pero no piensan que el modo de conseguirlo sea el privilegio para un solo Banco, sino la libertad para muchos.

Habia un tiempo en que no existian esas sociedades. Entónces vivian en Madrid logreros particulares que imponian duras condiciones á esa parte de crédito personal, que se veia rechazada de los Bancos de emision y circulacion, porque no presentaba tres encopetadas firmas. Se prestaba á 50, 60 y 70 por 100. Las sociedades se fundaron, y en ese género de préstamos bajó el interés á 20: á medida que su número ha aumentado, ha ido descendiendo el rédito; á medida que se establezcan más, se mejorará la situacion. Esa es la conveniencia y el resultado de la pluralidad de medios para satisfacer ciertas necesidades. Si esas sociedades piden, pues, libertad, piden la baja del interés.

En medio de las luchas de partido en que suele agitarse la prensa, no pocas veces le pasan desapercibidos ciertos hechos, que aunque al parecer de poca importancia, no deja su repeticion de producir funestos resultados.

Dias atrás llamamos la atencion sobre un Real decreto referente á contratas para el ejército de Santo Domingo, sin prévia subasta pública. Hoy tenemos que ocuparnos de otro, por el cual se autoriza al ministerio de Marina para contratar en el departamento de Cartagena, tambien sin las solemnidades de subasta, la adquisicion del sebo, aceite, pinturas y efectos que se necesitan en el arsenal de aquel departamento, para las atenciones del servicio durante el próximo año económico de 1864-65.

La ley determina que cualesquiera clase de trabajos ó servicios que deban verificarse por cuenta del Estado, ó bien de fondos generales, tengan que sacarse á pública licitacion, á fin de prevenir ciertos abusos.

El Gobierno y todos sus delegados, que deben huir siempre del privilegio ó del favor entre los que se dedican á una misma industria, puesto que todos tienen igual derecho á los trabajos públicos, al abrir una subasta fijando un tipo racional para recompensarlos, demuestra, no sólo que tiene celo por los intereses que le están confiados, sino que no se lleva mira alguna en lo que puede ser objeto de una explotacion, de un verdadero agiotaje.

Los privilegios son siempre odiosos, y mucho más cuando á su sombra hay medios de enriquecerse.

Una de las principales cualidades del empleado público debe ser la probidad, no el cumplimiento de esos deberes comunes á todo hombre que vive en sociedad, y que le obligan al respeto de la propiedad ajena y á observar las reglas cuyas infracciones castiga el Código penal; sino que ha de apartar todo aquello que pueda infundir sospechas de si busca en sus funciones alguna ventaja privada.

El interés personal del hombre público es la deshonra del poder.

Léjos de nosotros, sin embargo, el suponer que el Real decreto que da márgen á estas líneas haya sido dictado por el menor interés personal de los encargados del servicio público en aquel departamento.

Nuestro objeto es sólo llamar la atencion sobre la frecuencia con que es preciso contratar trabajos ó servicios que deben hacerse por cuenta del Estado ó sus dependencias, mediante el relevo de las solemnidades de la subasta pública.

En el citado Real decreto de 29 de Mayo, verdad es que se hace resaltar la circunstancia de que al llevarse á cabo el contrato, debe hacerse sin excederse de los tipos fijados en las condiciones que rigieron en la última de las tres subastas practicadas sin resultado favorable por falta de licitadores; pero, ¿qué pudo haber influido para que no se llevase á efecto la licitacion?

No sabemos, como no hemos sabido nunca, explicárnoslo.

Los tipos fijados en las condiciones para la adquisicion del sebo, aceite, pinturas y efectos que se necesitan en el arsenal del departamento de Cartagena, para las atenciones del servicio, durante el próximo año económico, ¿eran tan bajos que no daban lugar á un lucro justo y equitativo para el que se quedase con la empresa?

En este caso, sin subir el precio marcado, ¿cómo habrá quien éntre á contratar el indicado servicio? ¿En dónde se hallará la ganancia, si ántes no la habia, puesto que nadie se atrevió á entrar en la licitacion?

Además, sin las seguridades para el cumplimiento de las condiciones que ofrece toda subasta pública, por parte del que toma una empresa, ¿qué garantías puede presentar el contratista ó contratistas del servicio á que aludimos? La ganancia que estos busquen en el convenio, ¿no será en perjuicio del mejor servicio público?

De otra suerte, no comprendemos el por qué de la falta de licitadores, en el asunto de que nos ocupamos.

CONGRESO.

Despues de haber leido el Sr. Ministro de la Guerra un proyecto de ley para declarar libres de derechos las Cruces de Carlos III y de Isabel la Católica que se adquieran por los servicios que se presten en Santo Domingo durante la guerra, con lo cual deberán darse por muy satisfechos los expedicionarios, si no son muy exigentes, y de haberse adherido á la mayoría en la votacion del proyecto de ley de reuniones algunos de los diputados que se daban por abstenidos, se poblaron los bancos para escuchar las declaraciones que acerca de los sucesos del Perú iba á hacer el Sr. Pacheco, con motivo de la interpelacion del Sr. Lasala.

La curiosidad quedó, sin embargo, defraudada casi por completo. El Sr. Ministro de Estado se mantuvo dentro de los mismos límites de reserva que la primera vez que fué interpelado por el Sr. Lasala, respecto á lo que allí habia pasado; pero en cambio dió lectura de un documento interesante, que encontrarán nuestros lectores en el extracto de la sesion: la comunicacion enviada á nuestros representantes en Francia, Inglaterra y Washington, con autorizacion para dejar copia á los gobiernos cerca de los cuales tienen acreditada la representacion de nuestra patria. El Sr. Pacheco asegura en el documento que España no tiene pretensiones de aumento de territorio en América, ni de seguir allí una política que no sea conciliadora y decorosa. No nos parece mal esto, y desearíamos que tambien pudiera parecernos bien la precipitacion con que nuestro Ministro de Estado se ha apresurado á dar cuenta de su conducta á los gabinetes extranjeros ántes que á la Representacion Nacional, y ántes de haber dictado otras medidas más necesarias y perentorias.

Entrándose despues en la órden del dia, y en la discusion del voto particular del señor Rivera sobre el proyecto de ley de nacionalidades de los hijos de españoles nacidos en las Repúblicas hispano-americanas, usó de la palabra el Sr. Malati, sustentando algunas extravagantes opiniones acerca de las teorías constituyentes, de las condiciones del cuerpo electoral, y otras menudencias.

El autor del voto particular y el Ministro de Estado hablaron, sosteniendo el primero la inconstitucionalidad del proyecto del Gobierno; y el segundo, como era de suponer, su conformidad con la Constitucion. El voto particular fué desechado; y despues de la lectura de algunas proposiciones, se levantó la sesion.

No es de falta de franqueza de lo que podremos acusar, en ciertas cuestiones, al ministerio actual; léjos de eso, hay momentos en que esa franqueza le lleva hasta olvidar las conveniencias y los deberes todos que su carácter le impone. Sugiérennos estas reflexiones ciertas palabras pronunciadas por el señor Ministro de la Gobernacion en favor del proyecto de ley de reuniones públicas. Decia el Sr. Cánovas del Castillo, que una vez sancionada y promulgada la ley de reuniones públicas, se verian satisfechos con ella *todos los partidos conservadores*. Ya sabemos nosotros que la ley se habia presentado contra los partidos liberales; ya sabiamos que no tenia otro objeto que combatirnos; no ignorábamos que con ese proyecto se querian lisonjear todas las aspiraciones, todos los deseos, las tendencias todas de los reaccionarios, y habíamos tenido buen cuidado de decirlo un dia y otro; pero no creíamos, no podíamos ni imaginar siquiera, que hubiese un ministro que, olvidando que era el representante de la Corona y que en su nombre hallaba, dijera en pleno Parlamento que la ley que se discutia, que como todas las leyes ha de obligar á todos los españoles, satisfaria á todos los partidos conservadores. Pues qué, ¿el actual Gobierno cree que los demás partidos no tienen derecho á que se atiendan sus doctrinas, sus aspiraciones y las necesidades sociales y políticas que representan? ¿Cree el jóven y aprovechado ministro de la Gobernacion, que los ministerios no son otra cosa que fieles mandatarios de un partido, y que su mision se halla perfectamente cumplida cuando, con las poderosas armas que tienen en sus manos, favorecen á la parcialidad á que pertenecen, y hacen la guerra á las que les son contrarias? Creemos que no llegará á tal punto el olvido, que esto supondria en el Sr. Ministro de la Gobernacion, de los más sencillos deberes de su posicion; y sin embargo, esas palabras no demuestran otra cosa, sino que se halla únicamente dispuesto á satisfacer los deseos de una fraccion política.

Con semejante conducta, el actual ministerio autoriza para que no se vea en él al gobierno del país, al representante de la Corona, al poder ejecutivo, en fin, encargado de cumplir y hacer cumplir por todos y para todos, las leces de la Monarquía, sino al jefe de un partido que, apoderado de las riendas del gobierno y de las fuerzas todas de la sociedad, las emplea en favor de los deseos y de los intereses de la bandería que acaudilla, sin tener en cuenta para nada ni los intereses ni los derechos de los demás partidos, que son por lo ménos tan respetables como los del partido que representa. Si esa conducta es acertada, si convertirse en gobierno de bandería, lo que no puede ni debe ser más que gobierno del país, es conveniente y justo, los hombres imparciales y la pública opinion lo están diciendo clara y solemnemente; el vacío que se está operando al rededor del ministerio, se lo dirá con más elocuencia que nosotros pudiéramos decirlo.

Háblase con insistencia de la clausura de las Córtes: atribúyenla algunos á lo avanzado de la estacion y á la ausencia de muchos diputados y senadores; otros creen que el motivo es la reciente actitud tomada por varias fracciones de la Cámara popular, y el temor que al ministerio infunden las discusiones que pudieran tener lugar. Nosotros, sin embargo, creemos que ni unos ni otros aciertan: lo que, segun nuestro parecer, hace que las Córtes se cierren, es que ya han hecho lo que el ministerio necesitaba que hicieran; votados los presupuestos y la ley sobre reuniones públicas, es decir, habiéndole dado los medios de vivir y las armas que ha de esgrimir contra sus adversarios, cree inútiles los servicios de los Cuerpos Colegisladores, y les manda á descansar, despues de la fatigosa campaña que tan dignamente y con tanto provecho para el país han terminado.

No son sólo las sociedades de crédito las que levantan su voz contra la creacion del Banco territorial: las que tienen por objeto el fomento de la agricultura, tambien se dirigen á las Córtes, para que no se ponga la propiedad y la agricultura española en manos de una sociedad: no podrán decir los partidarios del Banco territorial, de sociedades como el *Instituto agrícola catalan*, la *Sociedad de Agricultura valenciana* y la *Económica matritense*, que sólo la rivalidad de intereses y el temor de ver disminuidas sus ganancias es lo que les obliga á oponerse al establecimiento del Banco territorial. Esas sociedades no prestan, no hacen operaciones mercantiles de ninguna clase; no tienen otra mision que estudiar las necesidades de la

---

felizmente inaugurada una época de arrepentimiento y reconciliacion?

Aunque el ministerio fiscal encuentra improbabilidad é inverosimilitud en los hechos que refiere la Vicenta, respecto á las ofertas de Casulá y forma de hacerlas, tambien la halla, y mayor, en los hechos contrarios. Dice que la misma Vicenta, por su edad, su sexo, sus hábitos, su modesto semblante, su aspecto humilde, su voz tranquila, su reposado ademan, parece que desmiente el delito. Esas mismas cualidades tal vez engañaron á su infeliz ama, por más que un hábil fisonomista hubiera descubierto quizá en tales apariencias la hipocresía; pero si sólo se atendiera, dice la acusacion, á la probabilidad en sus menores grados, más capaz parece D. Cárlos Casulá de proponer el delito, que Vicenta Sobrino de ejecutarlo; y más imposible parece el crímen sin causa determinada, que la proposicion de D. Cárlos; puesto que está demostrado que esta muerte podia convenir á las pasiones y á los intereses de este presunto reo.

Para omitir repeticiones y salvedades enojosas, que apénas podemos evitar en el transcurso de este relato, vamos á hacer una que sirva para todas, por más que el buen juicio de nuestros lectores la haga innecesaria. Cuanto consignemos en este extracto, debe entenderse que consta en la acusacion; que está copiado literal ó esencialmente; pues por nuestra parte no nos permitimos adiciones ni comentarios respecto á los hechos que aparecen en la acusacion. Con esta advertencia, que quizá no sea tardía, volvemos á los fólios del escrito que extractamos.

Si el procesado, bien tardíamente, manifestó atencion y desvelo por su esposa, ¿no pudo hacerlo para sustraer documentos importantes, ó para alejar sospechas? En su empeño á favor del sistema homeopático, ¿no pudo haber falta de fé en los recursos de tal sistema? Si D. Cárlos iba á proponer á Vicenta Sobrino un hecho tan enorme, ¿qué singularidad ofrece la entrega de una corta cantidad, por más que no sea bien determinado el motivo? ¿No basta un pretexto para preparar la ocasion?

Importante ha debido parecer á Casulá este punto, cuando tanto empeño ha mostrado en acreditar las cantidades adquiridas y gastadas desde 1.° de Enero, pero sin resultado completo; pues aunque aparecen perfectamente justificados los gastos é ingresos, falta en la cuenta la resta que media el saldo del año anterior, y las cantidades gastadas en los siete primeros dias del año; resta que da la cifra de 140 rs., resta que duplica la suma que supone haber recibido la Vicenta. Esta misma diferencia resulta aún despues de una rectificacion incluyendo 80 rs abonados por diez y seis estancias en la cárcel, pues esta suma sólo puede afectar á la cantidad metálica que tuviera D. Cárlos en su poder cuando por segunda vez fué preso; pero no al saldo existente en su casa: y áun eliminados los 80 rs., restan todavía 60, suma igual á la que Vicenta supone recibida. La preocupacion que sobre este punto demuestra el procesado llega á parecer sospechosa, puesto que uno de los datos expuestos resulta falso, pues cierto no puede ser que D. Cárlos abonara 80 rs. por estancias sin que se le entregara inmediatamente el recibo, segun declara el tenedor de libros de la cárcel; y áun dando por ciertos este dato y el resultado matemático, siempre faltará el resultado lógico, pues no se habrá acreditado que la inversion de muchas cantidades sea tal como lo significa el concepto de cada una de las partidas.

Tampoco ha logrado mejor éxito la afirmacion que aparece en uno de los careos, de que no podia haber entregado tres duros españoles á Vicenta Sobrino sacándolos del chaleco ó la levita, porque procura no tener jamás monedas de esta clase, y las que lleva para su uso las conserva en un bolsillo separado. Los testigos examinados no han reparado la forma en que guarda el metálico D Cárlos, ni observaron que procurase cambiar las piezas de plata de á 20 rs. por otras de equivalente valor

Ménos importancia tiene la pugna abierta entre los careantes sobre si llevaba D. Cárlos en la mano paraguas y guantes, y un cigarro puro en la boca; porque no hay prueba que corrobore ninguna de las aserciones adversativas, ni es verosímil que conservara estos objetos, que embarazaban su accion y su palabra dado el propósito de aquel momento, y ménos si llegó á consumarle.

No es verosímil que D. Cárlos Casulá, y así lo hace notar él, que muestra muy buen criterio, fuera á hacer proposicion tan aventurada y peligrosa á la Vicenta de buenas á primeras; pero esta inverosimilitud no vale lo que la imposibilidad, y queda perplejo el ánimo cuando se ve á Vicenta Sobrino sostener con entereza durante el careo sus inculpaciones, reconvenir al procesado, invocar los más sagrados objetos, recordar los más invulnerables principios, y protestar su veracidad con firme concepto y enérgica palabra

Un incidente imprevisto prestó nueva fuerza á sus inculpaciones. Vicenta Sobrino, puesta en comunicacion, escribió á su esposo, y en su carta atribuye de nuevo el delito á D. Cárlos. Esta era una confidencia hecha espontáneamente á un hombre á quien debia la verdad: era una revelacion hecha al dia siguiente de haber invocado la procesada el perdon de la justicia divina: confidencia y revelacion que por sus circunstancias parecen acrisolar la fidelidad del testimonio inculpativo. No pesan tanto estas reflexiones como las basadas en la inverosimilitud, y quedar equilibrada su probabilidad probatoria.

Es notable la conformidad que se advierte entre las declaraciones de Vicenta y la particular situacion de D. Cárlos Casulá respecto á su esposa, respecto á que ésta considerarse como orígen de sus disensiones conyugales la diferencia de edad, los celos y estado valetudinario de su esposa, y la circunstancia de que por indicacion de D Cárlos debia Vicenta marchar á Valladolid para pasar despues á Cádiz y á Valencia, ó Palencia, donde tenia el procesado bienes; hechos ciertos que hacen más fidedigna una inculpacion que detalles tan precisos contiene, y que no debia conocer la Vicenta á no saberlos del mismo interesado, si es que no los supo, como es posible, de su ama, como los supo la criada J.; y hé aquí una nueva perplejidad.

En 12 de Enero empezaron las declaraciones inculpativas de Vicenta Sobrino: hasta el 15 no indicó su fragilidad en dispensar á Casulá reprobados favores; en este dia supone la promesa de que marcharian de Valladolid á Cádiz; el 31 significa que de Cádiz pasarian á Valencia ó Palencia; y en 23 de Febrero ya determina á Valencia como punto definitivo de este viaje. Se comprende que la procesada callase su liviandad; pero no es presumible que cuando recuerda tantas minuciosidades, olvidara la circunstancia tan importante como era el plan formado para despues del delito. Este acrecentamiento de anomalías hace más palmarias é inconciliables las contradicciones á que se deja llevar Vicenta.

Dos son los dias que comprende el período de proposicion y preparacion del delito, el juéves 7 y el viérnes 8 de Enero último: dos son las veces que conferenciaron la procesada y Casulá: cuatro los actos culminantes que de estas dos entrevistas resultaron: entrega de los tres duros, proposicion del asesinato, cohabitacion, y plan sucesivo al crímen. Vicenta Sobrino confunde, altera y coloca en antagonismo tan principales puntos.

En la primera de las declaraciones acriminativas afirma que D. Cárlos Casulá le entregó los tres duros el juéves 7 de Enero: en la segunda, corrobora este aserto: así lo sostuvo en los dos primeros careos; pero en el tercero asevera que esta entrega se verificó el viérnes 8. Reconvenida por su careante con motivo de esta contradiccion, rectificó, y se refirió á lo anteriormente declarado, sin embargo de que acababa de expresar que los hechos mencionados en aquel acto hacian todos relacion al último dia. En la segunda declaracion, ya citada, reveló Vicenta Sobrino que habia accedido á la solicitud amorosa de D. Cárlos Casulá, porque en aquella misma ocasion *acababa de recibir los tres duros para que se comprase un pañuelo*; en el careo tercero refiere ambos actos el dia 8, y despues rectifica tambien, asegurando que los tres duros se los dió Casulá el dia siguiente al de Reyes, y que en es inmediato se entregó á su liviandad; aserciones que producen otra nueva contradiccion.

En la declaracion primera expresó la procesada que el viérnes 8 abrió la puerta al D. Cárlos en el acto de llevar á su señora la sopa del almuerzo, «que le pasó »el señor la mano por la cara: entró por la sala en el «y le mandó su señora que fuese á la calle de Atocha »á comprar un poco de dulce para postre:» en el careo tercero depone: que cuando entró D. Cárlos Casulá el dia 8, «la declarante no se hallaba en casa, porque habia salido á comprar gallina.» En esta misma diligencia refirió «que á su regreso le abrió la puerta el »D. Cárlos, pues ella al salir la habia dejado entornada »con el objeto de hallarla franca á su régreso, sin que »recuerde si dió ó no aviso al portero;» pero la portera Bernardina Lopez sabe, *porque lo recuerda bien*, que aquel dia (víspera del suceso) salió la criada á la compra entre siete y ocho, y «ya no la volvió á ver salir hasta por la tarde; y recuerda perfectamente» que en aquel mismo dia, cuando fué D. Cárlos á la casa por la mañana, «tocó la campanilla y le abrieron, sin »que sepa quién.»

En la declaracion primera aseguró Vicenta Sobrino, que al salir Casulá de la casa el viérnes 8, le encontró la declarante, que volvia con el dulce para los postres, y despidiéndose aquel, le dijo: *Hasta mañana. ¿Cuándo será el dia que nos veamos juntos?* Y ella le contestó: *Pronto*; marchándose el señor. En la declaracion tercera defiende que al salir el viérnes 8 le refirió Casulá que hiciese pronto lo que le tenia encargado, y se marchase á Valladolid, y despues irian á Cádiz y á Valencia ó Palencia; lo cual le dijo aquel en el pasillo, junto á la puerta de la sala; por lo que le manifestó la declarante *que aquella misma noche lo ejecutaria, en que le haya vuelto á ver más*. En la primera declaracion supone que al regresar de la calle de Atocha con el dulce para los postres, solo se cruzaron breves palabras, las únicas posibles cuando la señora estaba esperando á su criada para terminar el almuerzo; en el tercer careo depone que en el mismo dia, cuando regresó de comprar gallina, nada le dijo su careante, y despues entró á la cocina, la llamó por su nombre, y tuvo acceso ilícito con ella. Por último, en esta misma diligencia determina que en el mismo dia 8, despues de tan reprobado acto, le dijo el D. Cárlos que ejecutado el hecho se marchase á Valladolid, donde le escribiria, y despues irian á Cádiz ó á Valencia; cuando semejante plan lo habia anteriormente indicado con referencia al juéves 7.

El ministerio fiscal resume las contradicciones de la procesada, y las faltas de verdad en que con tanta frecuencia se la ve incurrir, asegurando que no sería posible deducir nada contra D. Cárlos de las declaraciones inculpativas de la Vicenta, si no hubiera otros datos, como son los indicios anteriores al crímen, que significan predisposicion para delinquir, y otros indicios que pasa á examinar en la forma siguiente:

¿Qué hizo y dónde estuvo D. Cárlos Casulá en las horas del delito y en las más próximas á su perpetracion? El 8, de seis y media á siete de la tarde, fué á casa de un amigo, donde comió y estuvo jugando al tresillo hasta las dos de la madrugada próximamente. Así consta.

Despues se fué á su casa, en la que estaban todos acostados: abrió con el llavin la puerta, entró en su cuarto, y se acostó.

(Se continuará.)

agricultura y buscar los medios para fomentarla; por eso creemos que su opinion debe ser de gran peso para los que han de discutir esa grave cuestion.

Anteayer hicimos dos preguntas, á las que nadie ha contestado, acaso porque no tuviésemos la fortuna de expresarnos con bastante claridad: vamos hoy á concretarlas, esperando que tengan más resultado.

¿Quiere decirnos el Banco de España en qué artículo de ley general de Bancos ó de su reglamento particular se halla consignada la facultad de señalar un número determinado de personas para cambiar billetes, sin que, áun cuando haya más número de personas que las señaladas, y tiempo sobrado para cambiar, se pase de aquel número?

¿En qué disposiciones se funda el Banco de España para cambiar ó no los billetes, segun vayan bien ó mal vestidos los que se presenten á efectuar el cambio?

Nosotros esperamos que se demuestre que al obrar así el Banco, lo hace dentro del círculo de sus atribuciones.

La disidencia que habia manifestado explícitamente su intencion de separarse del Gobierno, durante la discusion del proyecto de ley de reuniones, no ha tenido, sin embargo, valor bastante para votar en contra del proyecto. Sólo tres de sus individuos, los Sres. Herrera, Soler y Espalter y Silvela, votaron en contra; y segun la estadística que forma *El Diario Español*, sólo llegan á 40 los que se abstuvieron de votar.

La instabilidad de opiniones que muestran los grupos de la Union liberal, y las súbitas borrascas que se producen en su seno, podrian hacer que la cuenta saliese errada á *El Diario*, y que si se suscitase otra votacion, dieran sus sufragios al Gobierno algunos de los que ahora se los han negado, llegando acaso á votar en contra muchos de los que se han pasado á su lado en esta ocasion.

Llamamos la atencion de los lectores hácia la carta de nuestro bien informado corresponsal de Barcelona, que publicamos en la seccion correspondiente de este número. En ella nos participa la resolucion tomada por el Comité progresista de aquella capital, despues de maduras deliberaciones, y el espíritu altamente sensato, patriótico y liberal que anima á nuestros amigos de Cataluña. Los que soñaban excisiones entre los progresistas del antiguo Principado, recibirán un nuevo desengaño. Tambien nos habla dicha carta del mal efecto que en todas las clases y entre los hombres de todas opiniones ha producido el proyecto de Banco territorial exclusivo.

Los periódicos que hoy hemos recibido de Barcelona confirman las noticias de nuestro celoso corresponsal. Hé aquí lo que, respecto á la actitud de los progresistas catalanes, dice nuestro colega y correligionario político *La Corona*, en su edicion de la tarde del 31 de Mayo último:

.....

«No; ni el partido progresista catalan se ha dividido entre sí por la cuestion que tiene el privilegio de ocupar hace ya tiempo á nuestros adversarios, ni se ha puesto en desacuerdo con sus correligionarios de las provincias, ni ha rehusado contestar digna y afectuosamente al Comité central.

Esa tardanza en contestar, que servia á nuestros adversarios de argumento para suponer disidencias, enemistades y discordias, ha reconocido por causa razones diametralmente opuestas á las que ellos se figuraban. El partido progresista de Barcelona no podia, en las críticas circunstancias que estábamos atravesando, partir de ligero, ni tomar una determinacion impremeditada, que acaso pudiera decirse, y acaso tambien ser efecto de la impresion del momento. No ha querido exponerse á que se atribuyese su determinacion á un arranque de entusiasmo en este ó en el otro sentido; ha querido estudiar la cuestion, ha querido, sobre todo, explorar el sentimiento de sus representados; y despues que lo ha hecho, despues que ha podido cerciorarse de que en todos sus amigos no hay más que un pensamiento, no hay más que una aspiracion, el triunfo de los principios, la exaltacion de las doctrinas, no ha titubeado en decidirse y en manifestar su pensamiento.

Tres sesiones solemnes ha celebrado; tres sesiones en que la moderacion, la prudencia, la franqueza han reinado en todos, y que han terminado con una resolucion digna en todos sentidos, y en que predomina el espíritu de conciliacion, la consecuencia política y el más acrisolado patriotismo.

Tenemos el mayor gusto en adelantar estas noticias á nuestros lectores, miéntras podemos insertar el notable documento que el Comité de la provincia de Barcelona dirige al Cómite central, que estamos seros merecerá la aprobacion de todos los progresistas, tanto como disgustará á nuestros adversarios políticos, que estaban esperando con esa ansiedad que sólo se comprende sabiendo lo interesados que personalmente están en nuestras disidencias, lo que les impone nuestra excelente organizacion, verla con este motivo destruida ó á lo ménos quebrantada.»

Respecto á la cuestion del Banco hipotecario, leemos en el mismo periódico:

«Nuestros lectores habrán visto la polvoreda que ha levantado, y la general reprobacion que ha merecido á parte de los hombres y periódicos de distintas opiniones políticas, inclusos los ministeriales, el *famoso* proyecto del Sr. Salaverría para el establecimiento de un Banco territorial *único* en España.

Con respecto á Barcelona, podemos decir que con nadie, con nadie absolutamente hemos hablado, que no desapruebe altamente semejante proyecto.

Segun noticias adquiridas por buen conducto, se hace probable que muy luego eleve nuestra Diputacion provincial una razonada exposicion á las Córtes, haciendo ver la inconveniencia de tal medida y la justa alarma que ha producido.

Es de esperar que las restantes Diputaciones del antiguo Principado secunden á la de Barcelona en un asunto que tan directamente á todos atañe y tantos interese amenaza.»

Hé aquí lo que dice nuestro apreciable colega *La Iberia* sobre el ya célebre proyecto de ley para la creacion del Banco hipotecario:

«Nos consta que habiendo consultado el Gobierno al Consejo de Estado sobre el establecimiento de Bancos hipotecarios, este alto Cuerpo consultivo opinó:

1.° Que creia oportuna, útil y conveniente la autorizacion de las asociaciones y compañías que tuvieran por objeto el préstamo sobre inmuebles.

2.° Condenó enérgicamente el privilegio en favor de un solo establecimiento, calificándolo de monopolio perjudicial á los intereses del país, é incompatible con nuestra civilizacion y nuestro estado económico

3.° Propuso la creacion de Bancos hipotecarios de propietarios en las provincias.

A consecuencia de este dictámen, no ha habido ministerio que se haya atrevido á otorgar privilegio de Banco único á ninguna de las sociedades y compañías que le han solicitado; pero como en la actualidad son ministros cinco libre-cambistas, tres de ellos eminentes financieros y consumados economistas, no hay por qué extrañarse de la resolucion.»

Nuestro colega *El Gobierno* refiere de la manera siguiente la creacion del Banco territorial, y los pasos que han precedido á la presentacion del proyecto de ley. Los detalles son curiosos: veánlos nuestros lectores:

«El opulento banquero concibió la idea y la propuso al Gobierno, y solicitó la autorizacion correspondiente, depositando al efecto una fuerte suma en las cajas públicas; pero la enormidad del negocio, la probabilidad de grandes beneficios despertó esa misma concurrencia á que hoy se quiere poner tasa, y primero una poderosa compañía, y más tarde otros banqueros, reclamaron su puesto, que hubo de concederles el Sr. Salamanca, dejando reducida su participacion, segun manifestó, á muy poca cosa.»

Anteayer, sobre las seis de la tarde, se presentó en la casa que ocupa la sociedad de crédito titulada *La Constructora urbana*, en la calle del Prado, un sujeto vestido de paisano, que dijo ser ayudante de la plaza, á manifestar al Sr. Viladomar la órden para que fuese inmediatamente á las prisiones militares de San Francisco. Esta providencia parece originada por las reclamaciones del fiscal militar que entiende en la causa seguida al Sr. Naya como director de la *Gaceta de Ejército y de la Armada*.

No habiendo tenido lugar anteayer la prision del señor Viladomar, ayer volvió nuevamente á intentarse.

Un ayudante de plaza se presentó en las oficinas de *La Constructora urbana* como á las tres de la tarde, y el director de la expresada sociedad industrial, don Juan Alvarez Guerra, le manifestó que la autoridad del gobernador militar no ejercia jurisdiccion sobre el interior de aquella habitacion, y que como jefe de aquel establecimiento, estaba decidido á sostener los derechos de sus consócios; en vista de cuya respuesta, se retiró el mencionado ayudante.

Despues, á las cinco y media de la tarde, se presentaron dos facultativos castrenses á reconocer al señor de Viladomar de órden del capitan general; y como no se hallase ya en la oficina el director, no queriendo el perseguido que los facultativos sufrieran el mismo desaire que el enviado anterior, y ofendido su amor propio de que se dudase de su falta de salud, les hizo entrar y les manifestó que protestaba contra semejante acto, resistiéndose al reconocimiento; pero añadiendo que aparte de la tramitacion oficial, para probar al señor capitan general que no acostumbraba el enfermo á faltar á la verdad, consentiria en que reunidos los médicos castrenses con el de cabecera y otros dos que éste habia llamado á consulta, le reconociesen mañana por la mañana, siempre que se conviniesen en certificar juntos sobre el resultado del reconocimiento. Los facultativos comisionados se despidieron sin haber tenido lugar su cometido, y el Sr. Viladomar seguia esta noche en la casa de la Sociedad indicada, de que es secretario general.

Nos falta añadir que el fiscal militar de la causa del Sr. Naya, en la cual parece se ha providenciado la prision del Sr. Viladomar, es el teniente coronel señor Villegas, jefe del batallon de cazadores de Figueras en el primer ejército, de que es general el señor marqués del Duero, cuya conducta nos proponemos examinar cuando llegue la oportunidad, explicando cuáles son sus deberes y cómo los ha cumplido.

Ayer hemos recibido el primer número de *La Bolsa*, periódico al servicio de todos los intereses sociales, que empieza á publicarse bajo la ilustrada direccion del Sr. D. Santiago Alonso Valdespino.

Le deseamos larga vida.

Leemos en *La Opinion*, periódico de Valencia, del 1.° del actual:

«Segun habíamos anunciado, anteanoche se reunió la Sociedad valenciana de Agricultura, con objeto de tratar sobre la conveniencia del sistema propuesto en el proyecto de ley presentado al Senado por el señor ministro de Hacienda, para el planteamiento del crédito hipotecario. La Sociedad, en vista de las razones expuestas por los individuos de la comision nombrada para examinar este importante asunto, aprobó una exposicion al alto Cuerpo Colegislador, en la que la Sociedad solicita que, desaprobándose el mencionado proyecto, se forme desde luego la legislacion especial que deba presidir á la libre creacion de las sociedades de crédito hipotecario, como único medio de que su instalacion sea beneficiosa al país.

Este mismo asunto se tratará hóy en la Sociedad de Amigos del País, corporacion que se ha ocupado largamente de la materia y que tiene gran competencia para dilucidarla. Creemos que la Sociedad Económica de Valencia seguirá el patriótico ejemplo de la Matritense, que ha acordado elevar una representacion á las Córtes, en que se demuestre los gravísimos inconvenientes que puede traer á la riqueza en general, y á la propiedad inmueble en particular, el proyecto de ley presentado al Senado sobre emision de obligaciones hipotecarias, concediendo exclusivamente á una sociedad anónima este derecho.»

El gobierno francés ha dispuesto, por decreto de 21 de Mayo último, que los derechos diferenciales de procedencia y de bandera que actualmente pagan los tés á su entrada, en virtud del último párrafo del artículo 9 de la ley de 28 de Mayo de 1860, sean prorogados hasta 21 de Mayo de 1865. Esta disposicion debe haber comenzado á regir desde 1.° de Junio actual.

El mártes á las dos de la tarde habia recogidas en Barcelona unas 2,000 firmas al pié de una exposicion particular que se trataba de dirigir á las Córtes, en solicitud de que se deseche el consabido proyecto de ley sobre *Banco territorial único*. Así lo dice un periódico de aquella ciudad.

Ha sido nombrado presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislacion el Sr. D. José Posada Herrera, y vicepresidentes los Sres. Silvela y Moreno Nieto.

El Sr. Olózaga, que ha presidido en el último año académico esta corporacion, conserva gratísimos recuerdos de la juventud estudiosa.

Las secciones del Senado han nombrado ayer tarde para la comision de guardia rural á los Sres. Marqués de Sierra-Bullones, Marqués de Corvera, Torre Rojas, Camarasa, Marqués de Zorzona, general Infante y Conde de Velarde.

Cerca de 200 soldados del regimiento Fijo de Ceuta se han alistado para Ultramar. Han sido conducidos á Cádiz abordo del vapor *Vigilante*.

Los diputados andaluces han tenido una reunion en número de 36, para excitar al Gobierno á fin de que se activen las líneas férreas que han de unir aquellas provincias con la capital.

Despues de tres horas de conferencia, la comision mixta de senadores y diputados ha redactado ayer la ley de crédito en el sentido de que la emision de los billetes del Tesoro pueda hacerse ó á plazos fijos ó amortizables por sorteo.

Se cree que el dictámen se leerá hoy á las Córtes.

La comision de imprenta ha estado reunida ayer más de tres horas. Dícese que presentará su dictámen mañana sábado.

Ha sido declarado cesante, accediendo á sus deseos, D. Manuel Mamerto Secades, subsecretario del ministerio de Hacienda, nombrando para sucederle á don José Ossorno y Peralta, director general de Propiedades y Derechos del Estado, y entrando á ocupar este puesto D. Joaquin Alvarez Quiñones, fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Ha sido admitida la dimision que D. Diego de Mier ha hecho del cargo de subgobernador del Banco de España, y se ha nombrado subgobernador primero del referido establecimiento á D. Manuel Nestosa, que es segundo.

Ayer se recibieron en Madrid los periódicos ingleses, que contienen pormenores acerca de la prision en Nueva-York del coronel Argüelles. Habia sido acordada, —dice *La Epoca*,— por los tribunales del país á instancia de las autoridades de Cuba, y en virtud de las leyes de extradicion que rigen en los Estados-Unidos.

Organizscion de la expedicion de Montecristi.

Comandante general, Sr. D. Rafael Primo de Rivera.

Jefe de estado mayor, Sr. Coronel del cuerpo Don Félix Ferrer.

Comandante de ingenieros, Sr. Coronel D. Francisco Van-Halen.

Comandante de la artillería, Sr. Comandante don Eliseo Berriz.

Jefe de sanidad militar, Sr. D. Joaquin Rosell; y de administracion militar, Sr. D. Joaquin Nin.

Jefe de la primera Brigada, Sr. Brigadier D. Blas Villate, conde de Balmaseda.

Jefe de la primera media brigada, compuesta de los batallones 1.° y 5.° de infantería de marina, señor coronel D. Félix Ortega.

Jefe de la segunda, compuesta igualmente de los batallones 1.° de España y cazadores de Isabel II, señor coronel D. Nicolás Argenti.

Jefe de la segunda brigada, señor brigadier D. Rafael Izquierdo.

Jefe de la primera media brigada, compuesta del primer batallon del regimiento de la Habana y del de cazadores de la Union, el señor coronel D. Segundo de la Portilla.

El señor coronel D. Luis Andriani mandará la segunda media brigada, compuesta del 4.° batallon provisional.

La fuerza afecta al cuartel general constará de dos baterías de artillería de montaña y una de sitio, dos compañías fuertes de ingenieros y un escuadron de caballería del regimiento del Rey.

La division cuenta además con todo el personal administrativo, el material y efectos de parque necesarios, reunidos con gran actividad y acierto en el puerto de Santiago de Cuba, y con los solos recursos militares de esta isla, no habiéndose omitido ningun requisito en materia de pertrechos de toda clase.

Para su conduccion se encontraban en Cuba, además de los buques de guerra, los transportes de la misma clase *San Quintin*, *Velasco* y *San Francisco de Borja*, y los mercantes *Europa*, *Kestrel*, *María*, *Cataluña*, *Cuba*, *Hamburgo* y *Ter*.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de Junio de 1864.

Abierta á las dos, con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Sucesos del Perú.

El señor **Lasala**: Hace pocos dias dirigí una pregunta al Gobierno sobre los sucesos del Perú. Despues han llegado otras noticias y aun documentos que publican los periódicos. Muy graves son esos documentos, y es conveniente que el Gobierno diga si son auténticos; si hay otros, y si puede presentarlos sobre la mesa. Si esto no conviniere, ruego al Gobierno que á lo ménos declare lo que oficialmente pueda sobre los hechos á que se refieren.

El señor ministro de **Estado**: Señores, hace algunos dias que el señor Lasala me preguntó, como me pregunta hoy, lo que habia en aquella fecha sobre los desagradables sucesos del Perú. El Congreso recordará que yo manifesté que el Sr. Salazar y Mazarredo habia ido con una mision dada por un ministerio anterior á nosotros, con instrucciones de aquel ministerio, y que á la fecha en que yo hablaba no habia recibido aún ninguna comunicacion del señor Salazar. Dos dias despues recibimos los despachos del señor Salazar, los primeros que se han recibido en Madrid. Estos despachos indicaban acontecimientos graves, pero no eran bastante completos para que el Gobierno pudiera tomar ninguna resolucion.

En atencion, pues, á lo incompleto de los despachos y á la falta de noticias en que se estaba de lo que iba á suceder en el Perú, y en la imposibilidad de evitar nada, á la distancia en que nos encontramos, en pocos momentos, el Gobierno resolvió esperar otros despachos del Sr. Salazar. Sin embargo, como todo lo que toca á nuestras relaciones con las provincias ultramarinas, que fueron ántes parte de España, es una cosa delicada; como el Gobierno quiere que se comprenda bien cuál es su política; como no tiene ninguna idea que no pueda declarar ante el mundo, el ministro que tiene la honra de dirigirse ahora al Congreso se apresuró al instante, en cuanto se recibieron aquellos despachos, á dirigir á nuestros representantes en París, Lóndres y Washington una declaracion que creia debia hacer, para que nunca se dudase de los propósitos de España.

Tengo en la mano la minuta de esa declaracion, y voy á leerla al Congreso. Es un despacho dirigido á nuestro embajador en París y á nuestros ministros en Lóndres y en Washington. Dice así:

«Primera secretaría de Estado.—Aranjuez 21 de Mayo de 1864:

Al encargarse del ministerio los que tenemos hoy la honra de aconsejar á S. M., sabe V. E. que habia partido para el Perú, con el encargo de formalizar reclamaciones sobre los tristes sucesos de Talambo, el ministro residente D. Eusebio Salazar y Mazarredo. Uno de mis primeros cuidados fué el de tomar conocimiento de este asunto; y su consecuencia, el escribir confidencialmente al mencionado Salazar, recomendándole la mayor prudencia en el desempeño de su cometido. No entraba en el ánimo del gobierno de S. M. el provocar ni el aceptar cuestiones, en aquellos países, como en ningunos otros, que no estuviesen muy justificadas; ni el rechazar las satisfacciones racionales que pudieran dársele en los casos en que fuese forzoso exigirlas por la honra y los intereses de la nacion.

El correo último de América ha traido despachos del señor Salazar, los cuales indican el desagradable giro que ha tomado este asunto; pero no espresan claramente que era lo que el mismo señor Salazar se proponia hacer. Obligados á esperar otros que nos descubran más los sucesos, he creido, sin embargo, debia poner á V. E. el despacho presente, repitiéndole la seguridad, para que sirva siempre de regla á su conducta y conversaciones con ese gobierno, de que el español, ni desconoce la independencia de ningun Estado americano, ni tiene pretensiones territoriales en aquella parte del mundo. Las diferencias que tuviese ó pudiese tener con las repúblicas del nuevo continente, no le harán abandonar la prudente línea de moderacion en que ha venido y viene marchando; ántes, por el contrario, las mirará siempre como una desgracia, y procurará terminarlas lo más pronto posible, sin exigir más que lo que notoriamente reclamen su decoro y sus bien entendidos intereses.

Dios, etc.»

El Congreso ve qué franco y explícito es el gobierno: el gobierno ha declarado y repite hoy, que ni desconoce la independencia de ninguna nacion americana, aun de aquellas con las cuales no hemos hecho tratados de reconocimiento, ni tiene aspiracion ninguna sobre territorios de América. El gobierno ha declarado y repite hoy, que en las diferencias que pueden mediar entre él y las potencias americanas, como desgraciadamente median diferencias entre todas las potencias del mundo, se conducirá de la manera que acostumbran á conducirse los pueblos civilizados, y no exigirá sino lo que el decoro y el interés notoriamente le aconsejan.

Hecha esta declaracion, que no es de hoy, sino que tiene la fecha de 24 de Mayo, el gobierno añadirá, que despues de esto no ha recibido despacho alguno del señor Salazar: que sabe, como pueden saber los señores diputados, lo que dicen los periódicos; que tiene en su poder periódicos del Perú; que deplora estos tristes sucesos; que espera los despachos del señor Salazar, que nadie puede pedirle; que no hay razon para exigirle que sin que él oiga al representante de España forme ningun juicio; y ahora concluirá diciendo al señor Lasala que en este estado de la cuestion no es posible presentar aquí documento alguno. El señor Lasala, lo comprende bien; cuando llegue el caso de que sea posible presentarlos, el Gobierno los presentará, y entretanto no puede hacer otra cosa que repetir lo que ya tiene dicho; que no trata de atentar de ningun modo á la independencia de las naciones americanas; que no desea hacer conquistas ni aumentar su territorio en aquellos países; pero que sostendrá enérgicamente lo que exijan el decoro y los intereses de España, así en esta como en otras cuestiones; y por último, que espera despachos del señor Salazar para poder formar juicio.

El señor **Lasala**: Me felicito de haber provocado esta explicacion. Yo someto la presentacion de esos documentos al juicio del señor ministro de Estado, de cualquier ministro de Estado; porque en estas cuestiones, al juicio de cualquier ministro de Estado debemos deferir.

ODEN DEL DIA.

Tratado de comercio con las islas Havvaitanas.

Sin discusion se aprobó el siguiente dictámen:

Artículo único. «Se autoriza al gobierno de S. M. para proceder á la ratificacion del tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado entre España y las islas Hawaitanas el 29 de Octubre de 1863.

Nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en América.

Se leyó el siguiente voto particular del señor Rivera: (*leyó*).

El señor **Malats**: Este voto particular es muy largo en su exposicion, pero fácil de estractar. El señor Rivera dice estar conforme con el fin á que destina el gobierno la autorizacion que pide. S. S. cree, sin embargo, que en esta autorizacion se infringe nuestra Constitucion: el punto de que se trata es segun, S. S., de la competencia de Córtes constituyentes: y, por último, S. S. trata de dar al gobierno, en vez de la autorizacion pedida, lo que propone en su voto particular.

Estando S. S. conforme con el fin que se propone el gobierno, viendo que los obstáculos que encuentra no existen, el voto se desvanecerá falto de fundamento.

Por otra parte, ¿quién convoca ese poder constituyente? Yo abro la Constitucion y no veo una palabra respecto del punto de que se trata. Cuando los poderes constituyentes, cumplida su mision, se retiran, se anonadan, dejan de existir: es inútil buscarlos. ¿Qué queda? La sociedad bajo la tutela de los poderes constituidos; y estos poderes, ¿son de tan escasas facultades, que no puedan subvenir á las necesidades que se presenten?

¿Es cierto que hay violacion de la Constitucion en lo que propone el gobierno? Yo recordaré las palabras del Sr. Olózaga al discutirse la Constitucion de 1837. Decia el Sr. Olózaga: «Conviene que quede como está el artículo, porque de esta manera puede comprender todos los casos, y porque, además, debe procurarse estender el derecho de ciudadanía, sin perjuicio de que se restrinja luego, si es conveniente, por las leyes civiles.» Es decir, que el mismo individuo de la comision consideraba que se daba en ella demasiada amplitud al derecho de ciudadanía, y dejaba la facultad de restringirlo á las leyes civiles.

El Sr. Sancho, otro individuo de la comision, decia «Al hijo del embajador que nace aquí, no se le obligará á ser español. Por este artículo se le dice: «has nacido en España; cuando hayas salido de la patria potestad, sabe que si quieres ser español, no necesitas obtener naturalizacion. La Constitucion del año 13 no tenia esta espresion; pero el considerable número de hijos de los españoles proscritos durante once años hace necesario que se ponga aquí.»

El Sr. Olózaga añadia: «En el párrafo anterior hemos declarado que los hijos de españoles nacidos en el extranjero son españoles. El que haya nacido en Inglaterra, si quiere venir á España y ser inglés, será inglés; y si quiere ser español, podrá serlo tambien sin necesidad de obtener carta de naturaleza.»

Vése, pues, que se introdujo ese artículo en la Constitucion actual porque habian llegado de la emigracion muchos españoles que habian tenido hijos en el extranjero. Pero de todos modos, ¿qué decretaron las Córtes de 1837? ¿Decretaron que fuesen españoles los hijos de españoles que naciesen en el extranjero? No, señores; lo que decretaron fué el derecho de opcion. Dijeron: «declaramos, que llegados á la mayor edad si quieren ser españoles, podrán serlo. Y bien; si esto es lo que decretaron las Córtes, ¿pide el Gobierno acaso que esa opcion se suprima? De ninguna manera: lo que dice el Gobierno es que esas prevenciones de la Constitucion se conserven mientras sea posible; y si las constituciones de otros paises impiden que puedan llevarse completamente á efecto, cuide el Gobierno de coadyuvar á que esos individuos recobren el derecho de naturaleza cuando salgan del país en que residen.

Creo, por consiguiente, que en lo que propone el Gobierno hay armonía con lo que se decretó en 1837.

El señor **Rivera**: El señor Malats ha reducido su impugnacion á dos puntos, á saber: que yo he sostenido que para votar el proyecto del Gobierno eran necesarias unas Córtes constituyentes, y que el proyecto en sí es inconstitucional: voy á contestar á S. S.; aunque invirtiendo el órden empleado por el señor Malats. Pero ántes de entrar en este exámen, creo conveniente decir que estoy conforme con S. S. en que no combato el fondo del proyecto de ley.

Dice el señor Malats: «no hay tal violacion de la Constitucion. Las Córtes de 1837 no impusieron la nacionalidad española como obligacion, dieron solamente el derecho de optar por ella.» ¿Pero quién ha dicho á S. S. que yo he pretendido que la Constitucion impone un deber? Yo he reconocido que da un derecho: la cuestion no se ha planteado nunca en ese terreno. Cada cual puede optar por la nacionalidad que quiera; lo que hay es que no se debe privar á uno del derecho de opcion, hasta que llegue á la mayor edad, ó sea emancipado, para que opte por la nacionalidad que quiera.

Examínese, señores, el expediente que está sobre la mesa, y se verá que el Gobierno, el Consejo de Estado, todos han tenido el convencimiento de lo que yo digo. ¿Qué puntos se consultaron al Consejo de Estado? Se le preguntó: ¿Puede el Gobierno prescindir del art. 1.° de la Constitucion en los tratados que haga con las naciones extranjeras? ¿Puede el Gobierno contratar contra la letra de la Constitucion? ¿Puede hacer caso omiso del art. 1.° de la Constitucion del Estado? Esto es lo que se consultó: y esto, ¿qué significa sino reconocer que la Constitucion era un obstáculo á la celebracion y ratificacion de tratados ajustados al espíritu del proyecto de la comision?

El señor Malats ha cometido un error al formular su impugnacion. Creo no haber dicho nada acerca de que necesitásemos Córtes constituyentes para el proyecto de ley que nos ocupa, y por consiguiente cuanto S. S. ha dicho sobre este punto es ageno á la cuestion. Una cosa es que las bases fundamentales de nuestra organizacion social y política no se puedan destruir sino por el poder constituyente, y otra cosa muy distinta es que, establecidas esas bases, el poder constituido no pueda dar leyes que directamente las contradigan.

El artículo primero de la Constitucion está muy claro, y nosotros que hemos jurado guardarla y hacerla guardar, vamos á contradecirla con esta ley, declarando por ella que no son hijos de españoles los que lo son segun la Constitucion del Estado.

Creo, señores, haber demostrado que no ataco el fondo, sino la forma del proyecto; que este ataca el artículo primero de la Constitucion, y por fin, que es una cuestion de honra el no consentir que se ponga la Constitucion de esos países por cima de la nuestra en este punto; y como puede conseguirse perfectamente lo que se desea con el voto particular que he presentado, ruego al Congreso que se sirva aprobarlo.

El señor ministro de **Estado**: Los señores diputados saben que en 1836 se empezaron á anudar tratados con las repúblicas americanas que habian sido ántes posesiones nuestras, y se suscitó desde luego la cuestion de la nacionalidad; cuestion que no se suscite entre las naciones de Europa, porque esas tienen su historia del mismo tiempo que la nuestra; pero que tienen siempre lugar cuando se trata con naciones que necesitan aumentar su poblacion.

Se empezó, pues, á tratar de esto en los convenios celebrados, y en ellos se ha resuelto la cuestion de diversas maneras: en algunos no se ha hablado de ella; en otros se ha convenido en que los hijos de españoles serian nacionales de aquellos países en que nacieran, y en otros que se reconocieran como españoles. Se han dado, pues, las únicas tres soluciones que son posibles.

Los ministros de Estado hacian, por lo tanto, lo que creian conveniente al país y posible; pero no se preocupaban de la cuestion constitucional. En estos últimos años se han hecho dos tratados: uno con Guatemala, en el que no se dice nada de esta cuestion; otro con la república Argentina, cuyo art. 7.° dice en su primer párrafo:

«Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que, para determinar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen respectivamente en cada país las disposiciones consignadas en la Constitucion y las leyes del mismo.»

Es menester decir para explicar esto, que la Constitucion argentina declara argentino á todo hijo de extranjero nacido en el país; no dándole un derecho, sino imponiéndole esta obligacion. Esto se trató y se ratificó: y digo esto, porque se dice algo de sí yo debo ó no ratificar este tratado.

El señor Arrozola, ántes de hacer el cange de los tratados, que es lo único que falta, tuvo algunos escrúpulos acerca de la legalidad constitucional del tratado, y consultó al Consejo de Estado, el cual resolvió que se llevara adelante el tratado, pero que se presentara un proyecto de ley para armonizarle con el artículo 1.° de la Constitucion. Hé aquí, pues, la razon de este proyecto. ¿Y qué es lo que dice? Lo siguiente: (*leyó*)

Ruego, pues, al Congreso, que en vista de estas consideraciones deseche el voto particular del Sr. Rivera.

En seguida se puso á votacion el voto particular y fué desechado.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra contra la totalidad del dictámen de la comision, fué aprobado sin discusion, anunciándose que pasaria á la comision de correccion de estilo.

Capitalidad del cuarto distrito electoral de la provincia de Santander.

Se leyó y abrió discusion sobre el dictámen de la comision sobre capitalidad del cuarto distrito de la provincia de Santander, y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobado.

Se leyó el dictámen de la comision acerca del acta de Benisa, y quedó sobre la mesa.

El señor **Vicepresidente** (marqués de Molevírgen): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CORREO NACIONAL.

BARCELONA 31 de Mayo de 1864.

Sr. Director de LA NACION.

Muy señor mio: Ahora, como en todas las ocasiones, se han llevado un solemne chasco los reaccionarios de todas clases, en las esperanzas que fundaban de una excision en el partido progresista catalan. Unanimidad en el Comité, en el modo de considerar el incidente personal que dió orígen á la crísis que estábamos atravesando; lealtad, franqueza y sincero deseo de conservar la union del partido; hé aquí lo que se ha visto estos dias, en que se ha ocupado de la parte que debia tomar en el asunto. Hubiera deseado que nuestros adversarios hubiesen presenciado las sesiones en que se ha debatido lo que se debia hacer; seguro de que confesarian que el partido progresista catalan ha aprendido mucho, y que se halla muy distante de épocas de triste recordacion, en que eran víctimas de las arterías de los enemigos de la libertad, que sabian explotar su entusiasmo y su inexperiencia.

Despues de haber oido á los Comités de los distritos; despues de haber explorado la opinion cuanto ha sido posible, animados sus individuos del más sincero deseo de concordia, concluyeron por aprobar unánimemente la contestacion que se habia de dar al Comité

central. Esa contestacion demostrará, así lo espero, la consecuencia, el patriotismo y el espíritu altamente liberal y conciliador que nos anima; y con ella se debe ria dar por vencida la intemperancia de ciertos periódicos al hablar de Barcelona. ¿Qué dirán los que creyendo seguramente falsos informes, decian, que lo único que habia podido conseguirse de Barcelona, gracias á la influencia del Sr. Madoz, era que no contestase? Por si no lo sabe el periódico á que aludo, debo decir que es completamente inexacto que el Sr. Madoz haya escrito en ese sentido; que lo que ha hecho ha sido, imparcial, lealmente, tenernos al corriente del estado de la cuestion; aconsejar la concordia, y dejar que obrásemos segun nuestra conciencia.

Fuera del asunto de la contestacion del Comité, lo que hoy solivianta los ánimos es la presentacion del proyecto de ley sobre Banco hipotecario. Mayor impopularidad no puede caer sobre proyecto alguno; debiendo advertir, que en eso no hay distincion de opiniones. Lo mismo piensan los moderados que los progresistas; y al lado de la Diputacion provincial, que representará contra ese proyecto, irán las firmas de los principales comerciantes y fabricantes, y las de los propietarios. Aquí se tiene horror al monopolio.

—A nuestro apreciable colega *La Corona* han informado personas procedentes de la Garriga, de que en los trabajos del ferro-carril de San Juan de las Abadesas se adelantaban los cuatro desmontes y terraplenes principiados, en los que trabajaban unos 200 operarios y unos 12 carros, lo que hacía que el país fuese saliendo de la duda en que la supuesta inaccion de la compañía constructora le habia al parecer en parte colocado. «Se nos ha asegurado, añade, que esta semana se dará mayor desarrollo á los trabajos principiados; y una vez celebrada la junta general de accionistas, que, segun la *Gaceta de los Caminos de hierro*, debe verificarse hoy en Madrid, presúmese se dará comienzo á las obras más allá de la divisoria del Congost y del Ter, donde la naturaleza del terreno hace que los trabajos sean de mayor duracion.»

—Segun dice el *Diario de Tarragona*, son varias las escuelas de aquella hermosa provincia, y dentro de pocos dias serán muchas, en las que los niños han tenido que suspender la enseñanza de escritura por el gran atraso que se experimenta en el abono de las cantidades destinadas á gastos de material. Ese atraso lo siente tambien todo el personal de maestros, pues segun nuestras noticias, no han percibido aún nada de sus dotaciones correspondientes al año actual.

Las quejas producidas en este sentido son ya tan sabidas y denunciadas por la prensa, que, por lo visto, si la superioridad no adopta un correctivo eficaz, la instruccion pública va á quedar relegada al olvido en aquellas comarcas.

VALENCIA.—Crece el número de candidatos á las canongías magistral y penitenciaria, que han de darse por oposicion. El miércoles se habian presentado ya diez y ocho opositores. Parece que se ha prorogado el plazo para la presentacion de los candidatos.

—Escriben de Cuenca que ya se han terminado los estudios de la última parte del ferro-carril que ha de ri desde dicha ciudad directamente á la nuestra. Dentro de breves dias presentará D. Francisco Ortega del Rio al Gobierno de S. M. el proyecto que con tanta celeridad ha estudiado, y cuyo trazado mide más de 200 kilómetros, pasando por los pueblos más importantes de las dos provincias de Cuenca y Valencia, que beneficiará sin perjuicio para la compañía de Alicante, de cuya línea se separa considerablemente.

ALBACETE.—Tenemos entendido que la Diputacion provincial de Albacete ha propuesto para la plaza de guarda mayor de montes al soldado de la guerra de Africa Francisco Lopez Conejero, cuyo nombre es bien conocido en el país por los elogios que de él ha hecho la prensa. El gobernador de la provincia se ha conformado con la propuesta de la Diputacion, de lo que debemos alegrarnos, pues nada más justo que se recompense á los que vertieron en las inhospitalarias playas africanas su sangre generosa.

BADAJOZ.—Hemos sabido que la empresa del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz y las cuencas carboníferas, á cuyo favor se ha hecho cesion de la línea de Belmez al castillo de Almorchon, ha contratado ya con la casa Vitali la construccion completa de esta línea, que creemos se acometerá con toda rapidez muy en breve, pues cuenta con los fondos necesarios.

CÓRDOBA.—A la sesion extraordinaria que celebró el sábado último el Ayuntamiento de aquella ciudad asistieron los mayores contribuyentes, y en ella se trató del presupuesto respectivo al año económico inmediato, cuyos gastos representan próximamente la suma de dos millones de reales. Con motivo de las exiguas cantidades que en la expresada cifra se destinan á obras públicas y á otras mejoras de la poblacion, se acordó levantar un empréstito de seis millones de reales para mejoras de la misma.

SEVILLA.—Hemos recibido algunos detalles más acerca de la desgracia que ocurrió noches pasadas en la fábrica de cápsulas de aquella ciudad. El guarda del almacen de pólvora fulminante entró, no se sabe con qué objeto, en este depósito, donde habia muchos botes de cristal con cubiertas de zinc, conteniendo aquellos sustancia peligrosa; y bien fuera por falta de precauciones en el guarda, ó por otra causa desconocida, es lo cierto que, estallando la pólvora voló el barracon, causando la muerte de aquel sirviente, cuyo cadáver se encontró cubierto de heridas ocasionadas por multitud de fragmentos de cristal y de zinc: en la frente se notaba otra lesion mortal, así como en la parte posterior de la cabeza, por donde salia la masa cerebral. El desdichado individuo que ha sido víctima de este incidente, deseoso de servir un empleo que proporcionara en su dia una pension vitalicia á su viuda hizo grandes gestiones para obtener el puesto donde ha perecido de una manera tan desastrosa como su antecesor.

CORREO EXTRANJERO.

INGLATERRA.—Ya no hay duda de que Inglaterra ha prescindido del tratado de Lóndres y propuesto á la conferencia la desmembracion de Dinamarca. La proposicion consiste, segun el *Daly-News*, en que el Holstein, el Lanemburgo y parte de Schleswig constituyan Estado un independiente, y que el resto del Schleswig se incorpore á Dinamarca.

ITALIA.—Dicen de Turin que el presidente del consejo, M. Minghetti, anunció á la Cámara en la sesion del 30 de Mayo, que los 200 millones que quedaban de empréstito de los 700, acababan de emitirse con condiciones ventajosas.

El *Diario de Roma* desmiente el que los presidiarios procedentes de las provincias anexionadas habian salido del presidio de Civita-Vecchia para formar bandas de brigantes.—Dichos presidiarios, segun el mismo periódico, en número de 700, están cumpliendo sus condenas en el establecimiento arriba citado.

DINAMARCA.—Dicen de Copenhague con fecha 27 del pasado, que se confirma la noticia de que Francia Inglaterra habian hecho la proposicion de prescindir del tratado de Lóndres, y la separacion del Holstein y Schleswig, como decimos en otro lugar.

Miéntras tanto, los austro-prusianos siguen cometiendo arbitrariedades en la Jutlandia y cobrando sus contribuciones forzosas. El *Fordenlandet* dice que el Gobierno danés no consentirá que se prolongue la suspension de las hostilidades, á no ser que se hagan proposiciones de paz fundadas en bases aceptables: en cuyo caso habria un nuevo armisticio, pero con otras condiciones que las estipuladas en el actual.

GRECIA.—Cartas de Atenas del 24 de Mayo anuncian que la Cámara pasó á la órden del dia con motivo de las interpelaciones relativas á las promociones en el ejército y la amnistía

M. Deligiorgy ha sido reelegido presidente.

El rey debia salir en aquella fecha para las provincias, desde donde debia trasladarse á Corfú, y se habian repartido varios libelos contra Sponeck.

ALEMANIA.—El *Ost-Deutsche* dice que en la última sesion de la conferencia, el conde Appony, representante de Austria, presentó las bases bajo las cuales los aliados estaban dispuestos á tratar para conseguir la paz.—Estas consisten en la separacion de los Ducados de Dinamarca, y su organizacion como Estado federal, bajo la soberanía del duque de Augustemburgo. Los Sres. Bernstorff y Beust apoyaron las proposiciones del conde.

El plenipotenciario francés propuso de que el Holstein, el Lanemburgo y el Schleswig meridional se unieran á la Confederacion germánica, miéntras la parte septentrional quedaba unida á Dinamarca; y lord Clarendon se asoció á esta proposicion, indicando al mismo tiempo cuál habia de ser la futura frontera.

Los plenipotenciarios alemanes se pronunciaron contra la division del Schleswig, declarando que dicha proposicion era inaceptable.

Sin embargo, todas estas proposiciones han sido presentadas *ad referendum*.

No se hizo mencion de la cuestion del armisticio, y los plenipotenciarios daneses no presentaron ninguna contra proposicion.

El *Diario de Dresde* desmiente la noticia de que Prusia y Sajonia quieran acordar al Hannover un *præcipuum* (es decir mayor parte de las entradas) en el caso en que Hannover renueve con dichos Estados el tratado de Zollwerein bajo la base del tratado de comercio franco-prusiano.

ARGELIA.—La rebelion argelina está muy léjos de terminar, y se espera que las tribus den mucho que hacer al ejército francés. Este ejército asciende hoy á 54.000 hombres, y la provincia de Orán, donde la guerra es más viva, tiene una guarnicion de 16.000 hombres. La rebelion cunde, sin embargo, en distintas tribus, y se teme que si no se detiene pronto, se apoderará de todo el país, comprometiendo el ejército en una lucha de guerrillas que podria serle funesta.

Sin embargo, segun las noticias dadas por el general Deligny, las tiendas de los Oulez-Sidi-Chigz y las de todos los insurrectos que no habitan las tierras altas, se han reunido entre Rassub y Breznia, al Sur de Geryville.

El general Jusuf se aproxima á Laghuat, para obligar á los insurrectos de Djebel-Ansor á que permanezcan en sus montañas.—El 26 perdieron unos cien hombres, al querer atacar un convoy de los franceses.

El 27 los insurrectos atacaron á Ammy-Mussa y perdieron noventa hombres.—El hijo de Agha-Belhadj murió peleando con los franceses, y el padre, queriendo vengarle, ha conseguido que abandonen las filas de los revoltosos la mayor parte de los Beni-Ouragr.

La provincia de Constantina permanece tranquila.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA NACION.

PARÍS 1.° á las 4 y 55 minutos de la tarde: recibido el 2 por la tarde.—Las potencias han aconsejado al príncipe Couza que salga cuanto ántes para Constantinopla, con el objeto de dar explicaciones terminantes sobre sus actos al Gobierno del sultan.

Se confirma que toda la division al mando del general Burbaki ha recibido órden de estar dispuesta para embarcarse inmediatamente con destino á la Argelia.

MARSELLA 1.° (por la tarde).—Despachos de Roma dan noticias muy satisfactorias del estado de salud del Papa; se han desvanecido por completo todos los temores con este motivo, y los médicos aseguran que, en toda la temporada de verano, Su Santidad no tendrá ninguna recaida.

PARÍS 1.° (por la tarde).—Se han resfriado las relaciones entre Francia y el príncipe Couza.

Se temen graves complicaciones.—Rusia aprovecha con suma habilidad las faltas y errores de dicho príncipe.

Con motivo de la liquidacion, han tenido una alza bastante sensible la mayor parte de los valores: la renta francesa se ha cotizado á 66,72.

Moviliario francés á 11,42.

Moviliario español á 63,7.

Refuerzos considerables se dirigen á marchas forzadas hácia los campamentos del ejército federal. Tan pronto como el general Grant los haya recibido, presentará de nuevo la batalla al general Lee.

VIENA 1.°—Se manifiestan hoy ciertas tendencias á ideas conciliadoras por parte del Gobierno sobre la cuestion danesa; pero Prusia se mantiene firme en sus proposiciones.

PARÍS 2, á las 5 y 15 minutos de la mañana.—El *Monitor*, en su número de hoy, publica dos decretos imperiales: el primero, nombrando al profesor Ernesto Renan, autor de la *Vida de Jesús*, sub-director adjunto de las bibliotecas imperiales. El segundo, declarando cerrada la sesion del Senado, que empezó el dia 5 de Noviembre último pasado.

El periódico oficial confirma la noticia relativa al viaje del príncipe Couza á Constantinopla.

BRUSELAS 2 (por la mañana).—El ministerio liberal ha tomado de nuevo desde ayer la direccion activa de los negocios públicos.

LIVERPOOL 2.—La ciudad de New-York se manifiesta muy animada para que vuelvan á empezar cuanto ántes las hostilidades.

El precio del oro está á 82.

LÓNDRES 2 (por la mañana).—Lord John Russell, muy disgustado contra los alemanes, propondrá á la conferencia que Dinamarca entera pueda votar para elegir la forma de su gobierno y votar igualmente para la eleccion de las anexiones.

PARÍS 2, á las 3 y 15 minutos de la tarde.—Las noticias de Grecia son poco satisfactorias.

Despachos de Turin dicen que el saldo del empréstito italiano ha sido suscrito á 67.

A fin de Bolsa han quedado:

Empréstito italiano á 69,90.

Norte de España á 448.

VARIEDADES.

Peligros del alumbrado de gas.

Acaba de observarse en París que los jóvenes empleados en un gran almacen de la calle de San Honorato sufrian de algun tiempo á esta parte indisposiciones bastante graves para obligarlos á interrumpir su trabajo; y que, reemplazados por otros, estos no tardaban en ser incomodados de igual manera.

En consecuencia hubieron de hacerse investigaciones para conocer la causa de esto, que tenia las apariencias de un envenenamiento, y se averiguó que provenia de los fumívoros de cobre colocados sobre los numerosos mecheros de gas.

Se observó que aparecia sobre los fumívoros contínuamente un polvo blanquecino; y estudiando su naturaleza y formacion, los experimentos dieron á conocer que este polvo no era otra cosa que sulfato de cobre anhidro, es decir, enteramente privado de agua. Es el mismo cuerpo conocido en el comercio con el nombre de vitriolo azul, el cual toma su color del agua de cristalizacion. Una vez conocida la naturaleza de esta sustancia, fué fácil explicar su produccion.

El gas del alumbrado, mal depurado, contiene cierta cantidad de un compuesto de ácido de azufre, el ácido sulfhídrico: este cuerpo, bajo la influencia del calor, acaba por transformarse en ácido sulfúrico, el cual da orígen al sulfato de cobre.

Varios experimentos han servido para determinar la composicion de esta sal. Se ha disuelto cierta cantidad en agua, y la disolucion ha tomado al momento un ligero tinte azulado: un pequeño exceso de amoniaco le ha dado un color azul magnífico, prueba evidente de que este cuerpo contenia cobre. Se ha reconocido que era un sulfato, porque algunas gotas de agua de barita producian el abundante precipitado tan conocido de los químicos.

Sabido es que todas las sales de cobre se distinguen por sus propiedades altamente venenosas. La tenuidad extremada de la de que se trata hace que sea tanto más peligrosa, cuanto que el menor soplo, el impulso más ligero pueden esparcirla en el aire que respiramos.

Así se explican el malestar, los dolores de estómago, y á veces las indisposiciones graves que se han querido atribuir á otras causas.

GACETILLAS.

Todavía no.—Segun dice un periódico, aún no ha sido presentado en el gobierno civil de esta provincia el informe relativo al reconocimiento del teatro de la plaza del Rey; pero es de suponer que dentro de poco den su dictámen las personas autorizadas para su reconocimiento, en vista del cual dispondrá lo más conveniente la autoridad superior civil.

Ciclorama.—Dentro de pocos dias tendrá ocasion de admirar el público de Madrid las preciosas vistas que los Sres. Rossi expondrán, en cuanto se les conceda la autorizacion que tienen solicitada.

Ya pareció aquello.—Ha visto la luz el primer número de *El Pan-funcionarismo*, periódico escrito en tonto, para lo que Vds. gusten mandar.

Hé aquí uno de los versitos que hallamos en él:

«En las «Pascuas progresistas»
»Que Olózaga instituyó,
»Hará de preste Sagasta;
»Aguirre dirá el sermon;
»Prim llevará la batuta
»Delante del facistol;
»Leerá Zorrilla la epístola,
»Y el prefacio Salmeron:
»Será incensador Gallifa,
»Y cirio pascual, Madoz.»
Y hará El Pan-funcionarismo
el tonto de la reunion.

Y para que no se crea que exageramos por dirigirse este ataque á los hombres más respetables de nuestro partido, copiamos á continuacion dos de sus principales chistes. Aludiendo al Sr. Corzo, gobernador civil de Toledo, dice:

«Aunque el toro primero que se lidió en la última corrida usaba este mismo apellido, nos consta de una manera positiva que ningun parentesco le unia al actual gobernador de Toledo, segun resulta de las genealogías consultadas.»

Y luégo:

«Acábase de extraviar
el saco de *insacular*;
si lo presenta algun caco,
se le dará por el saco
lo que sea regular.»

A pesar de todo, deseamos prosperidad y larga vida á nuestro nuevo colega, para que llegue á eclipsar las glorias de *El Piston*.

¡Bárbaros!—Aunque la policía inglesa evita que se lleven á cabo los sacrificios humanos y persigue activamente á los reos de este delito, no por eso dejan de ocurrir algunos casos, aunque raros, que prueban el fanatismo de los hijos de aquel país. Ultimamente, un hindou de las montañas de Drissa, punto Pailakemedy, vendió á su hija llamada Gya á unos montañeses que se proponian sacrificarla á Mesiah. La víctima, que habia sido encerrada en un templo, logró escaparse durante la noche de manos de sus verdugos; pero al poco tiempo fué alcanzada y conducida nuevamente al teatro del sacrificio. Sin embargo, los ayes de la víctima lograron ser escuchados; la policía acudió prontamente, y Gya fué puesta en libertad y colocada en lugar seguro.

El padre negó la venta al ser interrogado; pero los montañeses reclaman su víctima, asegurando haber pagado por ella 53 rupias (120 francos).

Estadística.—Segun una formada recientemente, hay en Inglaterra cerca de 40,000 nombres de familias distintas; un solo nombre, Smith, es llevado por 53,000 familias, y el de Jones por 51,000. Los Smhit y los Jones componen, poco más ó ménos, 500,000 individuos. Por término medio un individuo por 73 habitantes se llama Smith, uno por 76 Jones, uno por 112 Williams, uno por 148 Taylor, uno por 163 Davies, y uno por 171 Brown.

En España, segun los últimos datos, hay 4,000 que se llaman *Garcia*; 34,000 que se llaman *Sanchez*; 23,208, que se llaman *Perez*, 17,005 que se llaman Gomez, 12,120 que se llaman Gonzalez, 10,000 que se llaman Gutierrez, 7,000 Rodriguez, 200 Alvarez y 900 y medio que se llaman Martinez: (este medio es el Sr. Alonso-*Martinez*.)

No es posible negar que la ciencia hace progresos.

Inglés.—Refiere el *Eco del Norte*, diario de Lille, que cierto dueño de un café rogó un dia á un actor dramático que lo siguiera á una pieza inmediata, á fin de hacerle comunicaciones de importancia.

El actor lo siguió, y habiendo pasado delante del cafetero, al entrar en el cuarto oyó el ruido de la llave, á que se hacia dar dos vueltas en la cerradura.

—Cuando me hayais pagado los diez francos y cincuenta céntimos que me debeis,—le dijo el cafetero por el ojo de la cerradura,—saldreis de aquí.

El actor gritó, juró, amenazó, y se dispuso á romper cuanto encontraba; pero felizmente lo retuvo el temor de aumentar su deuda. Gritos y amenazas fueron inútiles. Al fin, despues de media hora de encierro, pusieron en libertad al artista, á quien buscaban por todas partes para salir á la escena. Tenia que representar el papel del *Honor y el dinero*.

Ignoramos si el cafetero habrá comprendido las consecuencias que podria tener para él este nuevo método de cobrar sus deudas.

Tributo al genio.—Leemos en un diario de Barcelona:

«Hoy se dá en el Liceo la última funcion de la temporada, poniéndose en escena el *Roberto*. En uno de los entreactos, y como muestra de sentimiento y de admiracion á la memoria del maestro Meyerbeer, se colocarán en la escena tres de las partituras más célebres del malogrado compositor, como son el *Roberto*, el *Profeta* y *Los Hugonotes*. Alrededor de ellas, y por los artistas que desempeñarán la ópera, se colocarán en forma simétrica todas las letras del nombre Meyerbeer, cubiertas con un crespon negro, y serán coronadas de laurel por el Sr. Bottessini, miéntras la orquesta y una banda militar romperán la gran marcha del *Profeta*. Se nos asegura que varios admiradores del difunto maestro vestirán de riguroso luto durante la representacion; idea que ha sido tambien secundada con entusiasmo por algunas señoritas.»

Restos del pasado.—En las minas de San Colombo, en Portugal, se ha encontrado una rueda hidráulica que es la máquina más antigua de este género que se conoce, pues proviene de la época en que Portugal pertenecia al imperio romano, hácia 412 años de la era actual, es decir, que tiene más de mil cuatrocientos años de existencia. Toda ella está construida de madera, sin ninguna trabazon metálica, y admirablemente conservada.

Cálculo.—El mariscal de *Saxe*, en sus *Recuerdos*, (obra militar apreciada por los hombres de la carrera), ha dicho que para matar un soldado en la guerra, á lo ménos se necesita gastar tanto plomo como su peso. Este dicho siempre se ha considerado como una exageracion; pero hoy dia se puede asegurar que el mariscal nada exageraba. Un escritor competente ha hecho el cálculo siguiente: En Solferino, dos ejércitos numerosos, con encarnizamiento combatieron durante todo un dia. Contaban los austriacos con cerca de 200.000 hombres, y entre ellos, á lo ménos, 140.000 infantes. Admitiendo que en tan largo tiempo las municiones no fueran renovadas, y que los soldados sólo consumiesen sus 60 cartuchos, se llega al consumo prodigioso de 8.400.000 tiros de fusil. Y sin embargo, ¿qué resultado se obtuvo? Los documentos dignos de crédito hacen subir la pérdida del ejército aliado á 18.000 hombres, cuya sexta parte fué de muertos sobre el campo de batalla.—Los daños causados por la artillería y el arma blanca, fueron grandes en una lucha en que tanto se emplearon estas armas. No es mucho suponer fuese de una tercera parte: quedarian aun 2.000 hombres muertos y 10.000 heridos para la infantería. Cada soldado tocado habria costado 700 tiros, y cada muerto 4.200; luego, como el peso medio de las balas es de 30 gramos, fueron necesarios 126 kilógramos de plomo por hombre muerto; de suerte, que aun sin tomar en cuenta los que luego murieron de resultas de sus heridas, se viene á parar en la evaluacion del mariscal de *Saxe*.

En una tertulia bailaba con un jóven muy formal una señorita de semblante perfecto; pero tonta y presumida, y llena de orgullo y pretensiones.

La conversacion, despues de girar sobre ciertas cosas, vino á recaer sobre la hermosura.

—¿Qué piensa V. de ese precioso don? preguntó la señorita muy satisfecha de sí misma.

El jóven, cansado ya de sus muchas tonterías, contestó:

—Señorita, la belleza, es como el *cero*, que nada vale por sí mismo, pero que multiplica el valor de las cualidades á que acompaña.

Curiosidad.—Hemos leido en un periódico extranjero, que un particular ha tenido la paciencia de emplear tres años consecutivos, trabajando ocho horas cada dia, para saber exactamente el número de versículos, de palabras y de letras que contiene la Biblia. Segun su cálculo, contiene: 31.173 versículos, 773.692 palabras y 3.566.480 letras.

Diferencia de miriñaques.—Decia una niña á su papá: «¿Me comprarás, papaito, un miriñaque de verdad?» «No, hija mia; que será mejor de ballena.»

¡Infeliz!—Nos dicen de Javea que dias pasados un honrado vecino de aquel pueblo, llamado Cristóbal Bolufer, se dirigió á la isleta llamada de *Illa* con un hijo suyo de seis años de edad, y llegado allí se ató al cuello una cuerda que llevaba prevenida y se colgó de un árbol, espirando á los pocos momentos, sin que su tierno hijo pudiese evitar tan triste desgracia.

Por una singular coincidencia, el desdichado suicida habia nacido en el mismo sitio de su muerte, en donde su madre sintió los dolores del parto y le dió á luz estando casualmente en la citada isleta

Edades.—Leemos en un periódico una curiosa noticia de la edad que tienen los generales que hoy figuran en la guerra americana.

El general Grant, que manda en jefe los ejércitos de los Estados-Unidos del Norte, tiene 42 años; Meade, 48; Banks, 48; Hooker, 15; Burnside, 48; Gilmore, 39; T. Shermann, 46; W. Shermann, 44; Mac Dowell, 46; Keyes, 53; Keily, 57; Pope, 41; Halleck, 48.

De los generales del Sur, Lee tiene 56 años; Bautregard, 46; Braxton Bragg, 49; Pemberton, 45; Longstreet, 40; y Stuart 29. Jakson, que ha muerto últimamente á consecuencia de sus heridas, tenia 37 años.

Aguas turbias.—Las grandes avenidas de Lozoya, en los dias 25 y 26 de Mayo, enturbiaron de tal modo las aguas de este rio, que fué necesario interrumpir el curso del canal que surte á Madrid.

Las turbias causadas por este motivo solo duran tres ó cuatro dias; de modo que luégo que se halle terminado el nuevo depósito, la influencia de estas avenidas no tendrá influencia en Madrid, puesto que entre dicho depósito y el actual podrán contener agua para veinte dias.

Es muy urgente, como por lo expuesto se comprenderá, remover todos los obstáculos, á fin de que esta obra quede terminada lo más pronto posible.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del dia.—La fiesta del Smo. Corazon de Jesus, y San Isaac, monge.

Fiestas religiosas. Se gana indulgencia plenaria de Cuarenta Horas en la iglesia del primer monasterio de señoras Salesas Reales, donde termina la novena del Sagrado Corazon de Jesus, predicando en la misa mayor D. Julian de Pando, y por la tarde D. Manuel Gonzalez; ántes de reservar se hará procesion de visita de altares.

Se celebran funciones al Sacratísimo Corazon de Jesus en la iglesia de monjas del Sacramento, en San Isidro, oratorio del Olivar, Salesas Nuevas, calle Ancha de San Bernardo, Arrepentidas, y en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud.

Concluye en la iglesia de Italianos la novena del Sagrado Corazon de Jesus. A las diez habrá misa solemne de pontifical, con sermon que predicará D. Pio Hernandez Fraile, y por la tarde en los ejercicios dirá el sermon D. Luis Peralta: ántes de reservar se hará procesion de visita de altares.

Terminan tambien las novenas del Santísimo Corazon, en las monjas del Sacramento, San Isidro y oratorio del Olivar.

En la iglesia de Santo Tomás comienza una novena al Sagrado Corazon de Jesus, á expensas de su Real Congregacion: á las diez habrá misa mayor y sermon que predicará D. Emilio Moreno, y por la tarde en los ejercicios, que comenzarán á las seis, dirá la plática don Eugenio Lafuente.

En el Cármen Calzado comienza la novena de Santa Rita de Casia, por su Real Asociacion. A las diez y media habrá misa mayor con sermon que predicará D. Mateo Yagüe, y por la tarde á las seis estacion, rosario, completas y reserva.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora del Buen Consejo, en San Isidro ó en San Márcos.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de ayer 2 de Junio de 1864, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.	CAMBIO. cor. al cont
Títulos del 3 por 100 consolidado	52-90
Idem del 3 por 100 diferido	47-90
Deuda amortizable de primera clase	»
Idem id. de segunda	»
Idem del personal	26-25
Idem municipal de sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés	48-50
Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6 por 100 de interés anual.	91-50
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual	96-10
Idem de á 2.000 rs.	96-90
Id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000.	95-50
Id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000.	98-65
Id. de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2.000	»
Id. de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000.	97
Id. de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858	97-25
Id. del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100	109 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles	95-70
Acciones del Banco de España	212
Id. del Canal de Castilla	108 d.
Id. de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz	70 d.
Id. de la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España	par.
Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II, de Alar á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos	00-00
Id. id., 2.ª série, 3 por 100 anual	00-00
Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona	80 d.
Obligaciones de id. id. id	90 d.
Acciones de la Compañía general del Crédito Ibérico	00-00

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete	1/4 d.	»	Lugo	»	»
Alicante	par p.	»	Málaga	par.	»
Almería	1/4	»	Murcia	par.	»
Avila	1/4	»	Orense	3/4 p.	»
Badajoz	par d.	»	Oviedo	3/8 d.	»
Barcelona	»	1/2	Palencia	par.	»
Bilbao	1/4 d.	»	Pamplona	par.	»
Búrgos	par		Ponteved.	3/4	»
Cáceres	par d.	»	Salamanca	3/8 p.	»
Cádiz	1 d.	»	San Sebastian	»	1/4 d.
Castellon	»	»	Santander	»	1/8
Ciudad-Real	par	»	Santiago	5/8	»
Córdoba	par d.	»	Segovia	1/8	»
Coruña	1/8 d.	»	Sevilla	»	1/4 p.
Cuenca	»	»	Soria	3/8 p.	»
Gerona	»	»	Tarragona	par d.	»
Granada	1/4	»	Teruel	»	»
Guadalajara	par p.	»	Toledo	1/2	»
Huelva	»	»	Valencia	par d.	»
Huesca	»	»	Valladolid	1/4 d.	»
Jaen	par	»	Vitoria	par d.	1/2 d.
Leon	1/8 d.	»	Zamora	1/4	»
Lérida	»	»	Zaragoza	par d.	»
Logroño	par.	»			

Lóndres á 90 dias fecha	50,10 p.
París á 8 dias vista	5,17
Hamburgo, á 8 dias vista	»
Génova, á 8 dias vista	»

Descuento de letras al 6 por 100 anual.

Despacho telegráfico.—París 1.° de Mayo 1864.

FONDOS ESPAÑOLES.		FONDOS FRANCESES.	
3 por 100 interior		3 por 100	66-75
Id. exterior	00	4 1/2 por 100.	93-50
Id. diferido	00	FONDOS INGLESES.	
Amortizable	00	Consolidados.	90 1/4 á 3/8

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe.—La compañía dramática italiana á cuyo frente se halla la distinguida artista Sra. Civili, dará principio á sus trabajos en la presente semana; á cuyo fin se abre un abono de doce representaciones, con el 50 por 100 de rebaja en los palcos, y el 20 por 100 en las demás localidades, sobre los precios acostumbrados en despacho. Los señores abonados en la anterior temporada tienen reservadas sus localidades en contaduría, por si gustan continuar con ellas.

Lista de los artistas.—Sra. Carolina Civili; Señoras Elsonora Durioni, Anna Foscari, María Durioni Marieta Landozzi, Rosa de Cándido y Adele Conti.—Sres. Giacomo Laudozzi, Giuseppe Caldini, Torcuato Civili, Antonio Cima, Valentino de Candido, Annibale Guarnaccio, Filippo Lotini, Giuseppe Raspini, Cesare Mello y Federico Pozani.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—*Una noche á la intemperie.—El médico de las damas.—Antes del baile, en el baile y despues del baile.*—La tonadilla del *Tripili*.

Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve de la noche.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Circo de Price (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Redaccion

AUGUSTO ANGUITA.

EDITOR RESPONSABLE, D. CELESTINO GARCÍA.

MADRID.—1864.

Est. tip. de Estrada, Diaz y Lopez, Hiedra, 5 y 7.